



**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**

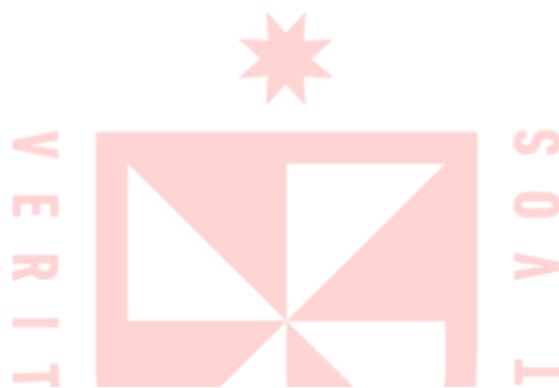
**TRATAMIENTO CONTABLE DE LAS CRIPTOMONEDAS
Y SU EFECTO TRIBUTARIO EN EL PERÚ,
AÑO 2021**



**PRESENTADO POR
NAYSHA BRIGITTE CAROLINE EUSEBIO EVANGELISTA**

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADORA PÚBLICA**

**LIMA – PERÚ
2023**



CC BY-NC-ND

Reconocimiento – No comercial – Sin obra derivada

El autor sólo permite que se pueda descargar esta obra y compartirla con otras personas, siempre que se reconozca su autoría, pero no se puede cambiar de ninguna manera ni se puede utilizar comercialmente.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>



USMP
UNIVERSIDAD DE
SAN MARTÍN DE PORRES

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

**“TRATAMIENTO CONTABLE DE LAS
CRIPTOMONEDAS Y SU EFECTO TRIBUTARIO
EN EL PERÚ, AÑO 2021”**

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

**PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADORA
PÚBLICA**

PRESENTADO POR:

NAYSHA BRIGITTE CAROLINE, EUSEBIO EVANGELISTA

LIMA, PERU

2023

**“TRATAMIENTO CONTABLE DE LAS CRIPTOMONEDAS Y SU
EFECTO TRIBUTARIO EN EL PERU, AÑO 2021”**

DEDICATORIA

En primer lugar, doy gracias a Dios por la salud y fortaleza que me ha permitido continuar a lo largo de mi tan ansiada carrera. Gracias a mis padres por su apoyo incondicional. Para mi mayor regalo mi hija, Arya Naylem. La persona más importante en mi vida es también la que me dio más fuerzas y razón para luchar y triunfar.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a todas aquellas personas que me ayudaron para poder terminar mi carrera, con su apoyo y respaldo en todo momento

ÍNDICE

PORTADA.....	i
TÍTULO	ii
DEDICATORIA.....	iii
AGRADECIMIENTO.....	iv
RESUMEN	vii
ABSTRACT.....	viii
INTRODUCCIÓN.....	ix
CAPÍTULO I PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	1
1.1. Descripción de la Realidad Problemática	1
1.2. Formulación del Problema.....	3
1.2.1. Problema general.....	3
1.2.2. Problemas específicos.....	3
1.3. Objetivos de la investigación.....	4
1.3.1. Objetivo general	4
1.3.2. Objetivos específicos.....	4
1.4. Justificación de la investigación	4
1.5. Delimitación	
1.6. Viabilidad del estudio	6
CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO	7
2.1. Antecedentes de la Investigación.....	7
2.1.1 Antecedentes Internacionales.....	7
2.1.2 Antecedentes Nacionales.....	10
2.2. Bases teóricas	12
2.2.1 Tratamiento contable de las criptomonedas.....	12
2.2.2. Efectos tributarios de las criptomonedas en el Perú.....	36
2.3. Términos Técnicos.....	56
2.4. Formulación de hipótesis.....	58
2.4.1. Hipótesis General	58

2.4.2. Hipótesis Específicos	58
2.5 Operacionalización de Variables.....	58
2.5.1 Variable Independiente	59
2.5.2 Variable dependiente.....	60
CAPÍTULO III METODOLOGÍA	61
3.1. Diseño metodológico	61
3.1.1. Tipo de Investigación	61
3.2. Población y Muestra.....	62
3.3. Técnicas de recolección de datos.....	64
3.3.1. Descripción de los métodos, técnicas e instrumentos	64
3.3.2. Procedimientos de comprobación de la validez y confiabilidad de los instrumentos	65
3.4. Técnicas para el procesamiento y análisis de la información	66
3.5. Aspectos éticos	67
CAPÍTULO IV RESULTADOS.....	67
4.1. Resultados de la Encuesta	67
4.2. Análisis de Fiabilidad.....	86
CAPÍTULO V: DISCUSIÓN, CONCLUSIÓN, RECOMENDACIÓN	87
5.1. Discusión	87
5.2. Conclusiones	88
5.3. Recomendaciones	90
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	92
ANEXOS 1	96
ANEXOS 2.....	98

RESUMEN

En el presente trabajo de investigación, tiene como objetivo general es determinar el tratamiento contable de las criptomonedas y su efecto tributario en el Perú, año 2021. La problemática conlleva a sugerir la existencia de un tratamiento contable y tributario sobre las criptomonedas.

El trabajo de Suficiencia Profesional (TSP), se elaboró con un conjunto de análisis y procedimientos que nos ayudarán de manera eficaz para el desarrollo del tema. La población estuvo conformada por 78 empresarios en el distrito de Miraflores. La muestra se delimitó a 65 empresarios, que se encuentran ubicadas en el distrito de Miraflores, cuya herramienta usada fueron las encuestas y a través del método de tabulación y recolección de los resultados.

Por último, los resultados obtenidos dan a conocer que la mayoría de los encuestados recomienda establecer normas y procedimientos a fin de que la SUNAT pueda fiscalizar la tributación las transacciones comerciales.

PALABRAS CLAVE: Criptomonedas; Exchange; Dinero digital; Backchain.

ABSTRACT

In the present research work, the general objective is to determine the accounting treatment of cryptocurrencies and their tax effect in Peru, year 2021. The problem leads to suggesting the existence of an accounting and tax treatment on cryptocurrencies.

The thesis was prepared with a set of analyzes and procedures that will help us effectively for the development of the topic. The population consisted of 78 companies in the district of Miraflores. The sample was delimited to 65 companies, which are located in the district of Miraflores, whose tool used were the surveys and through the method of tabulation and collection of results.

Finally, the results obtained reveal that the majority of those surveyed recommend establishing rules and procedures so that SUNAT can audit the taxation of commercial transactions. **KEYWORDS:** Cryptocurrencies; Exchange; digital money; Backchains

PAPER NAME

TSP FINAL NAYSHA EUSEBIO.docx

AUTHOR

**NAYSHA BRIGITTE CAROLINE EUSEBIO
EVANGELISTA**

WORD COUNT

21017 Words

CHARACTER COUNT

113659 Characters

PAGE COUNT

93 Pages

FILE SIZE

709.8KB

SUBMISSION DATE

Mar 23, 2023 4:20 PM GMT-5

REPORT DATE

Mar 23, 2023 4:25 PM GMT-5**● 17% Overall Similarity**

The combined total of all matches, including overlapping sources, for each database.

- 16% Internet database
- 3% Publications database
- Crossref database
- Crossref Posted Content database
- 9% Submitted Works database

● Excluded from Similarity Report

- Bibliographic material

INTRODUCCIÓN

El trabajo de suficiencia profesional, que se tituló “Tratamiento contable de las criptomonedas y su efecto tributario en el Perú, año 2021”, se realiza con el propósito de conocer la influencia del tratamiento contable de las criptomonedas en la tributación peruana, año 2021.

En el primer capítulo: Se describe la realidad problemática, junto con las dificultades, objetivos de la indagación, justificación, significado y limitaciones; y se propone y discute una solución.

Con respecto al segundo capítulo: La eficacia profesional se basa en un marco teórico que abarca estudios previos que sentaron las bases para el presente estudio. Las definiciones conceptuales y las hipótesis formuladas, así como el desarrollo de las variables, se sustentaron en los aportes de los autores a la fundamentación teórica.

El tercer capítulo: Se tiene en cuenta el nivel, la metodología y el diseño del estudio, así como la población objetivo del estudio y la estrategia de muestreo. Consideraciones éticas, así como la Operacionalización de variables, técnicas de obtención, procesamiento y análisis de datos.

El cuarto capítulo: Se procesó y analizaron los datos de la encuesta, en función de las preguntas que hicimos, y los resultados se utilizaron para influir en el trabajo, los datos se tabularon y graficaron para poder realizar el análisis y la interpretación posteriormente.

Quinto capítulo: Finalmente, el trabajo de suficiencia profesional concluye con una discusión de las variables, su interpretación y análisis, y sus sugerencias, con la debida consideración a las fuentes bibliográficas y electrónicas de material y sus respectivos apéndices.

CAPÍTULO I PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En el presente capítulo se lleva a cabo la problemática, las preguntas de investigación, los objetivos, la justificación, la viabilidad y las limitaciones.

1.1. Descripción de la Realidad Problemática

La posibilidad de pérdida como resultado de cambios es una preocupación actual en Perú. Causado por el origen de la volatilidad y la ubicación actual. El riesgo cambiario es otro nombre para este concepto.

La volatilidad económica, social y política de Perú es la razón fundamental de su tipo de cambio volátil. Otras variables, tales como la inflación y el crecimiento económico, las tasas de interés, las barreras comerciales, la productividad y la condición fiscal del país y el monto de la deuda pública, todas juegan un papel.

Los componentes de cobertura están diseñados para eliminar este tipo de problema. Por ejemplo, el uso de Bitcoin, el primer dinero digital descentralizado, que se creó en 2009. Bitcoin es único entre las monedas

fiduciarias porque está descentralizado (no controlado por ninguna autoridad central) y construido sobre la revolucionaria tecnología Blockchain. En ambos casos, el dinero está representado por la letra B, y su código es BTC.

Como no se necesitan bancos intermediarios para las transacciones de Bitcoin, sus usuarios pueden ahorrar dinero en comparación con el uso de otros métodos de pago. Los usuarios de este dinero también se benefician de un aumento en su privacidad y anonimato. Como el artículo científico en el que se basó la moneda se publicó bajo el alias SATOSHI NAKAMOTO, su diseñador permanece en el anonimato.

Más de cincuenta negocios en Perú aceptan BITCOINS como medio de pago en 2019, treinta de ellos ubicados en Lima y los otros cuarenta y tres repartidos en otras nueve áreas (restaurantes, hospedajes, servicios turísticos, vestuario, dentistas, entre otros).

Desde enero de 2018, el número de empresas ha crecido alrededor de un 50 %. Una razón es que el uso generalizado de las llamadas "monedas virtuales" como sistemas de pago novedosos, gratuitos y seguros para una amplia variedad de servicios y productos ya se ha arraigado en los Estados Unidos. Del mismo modo, el valor de cotización mundial de BITCOIN está atrayendo a los inversores a invertir su dinero en CRIPTOMONEDAS. El uso prospectivo de las CRIPTOMONEDAS como instrumento de especulación (o generador de plusvalías) ha venido cobrando preponderante atención en el mercado actual, además de su uso como medio de pago pactado por las partes.

Como la realidad siempre triunfa sobre la ley, no existe un conjunto de leyes globalmente unificado que rija BITCOIN, y las leyes fiscales en particular son un desastre. Peor aún, en el Perú no existe ningún control legislativo

especializado de este fenómeno tecnológico. Como las CRIPTOMONEDAS aún no son reconocidas como moneda en el Perú, carecen de poder de liberación y no pueden ser utilizadas para facilitar transacciones entre personas a la par de las posibles con la moneda nacional.

Las criptomonedas (Bitcoins) en el Perú son activos intangibles de carácter digital e informático que han sido producidos mediante software, según el marco legislativo vigente. Pueden ser considerados activos sociales o utilizados como medio de cambio, según la naturaleza del negocio y las razones de su adquisición.

Cuando las empresas realizan transacciones entre sí utilizando criptomonedas (Bitcoin), se organiza un intercambio de productos que se encuentra dentro del ámbito del Código del Impuesto sobre la Renta.

En ese sentido, el objetivo del trabajo es observar la influencia del uso del tratamiento contable de las criptomonedas en la tributación en el Perú, año 2021.

1.2. Formulación del Problema

1.2.1 Problema General

¿Cómo influye el tratamiento contable de las criptomonedas en la tributación peruana, año 2021?

1.2.2 Problemas Específicos

- a) ¿Cómo el uso de las criptomonedas determina la regulación normativa como medio de intercambio de bienes y servicios en el Perú, año 2021?
- b) ¿Qué relación existe entre la contabilización de las criptomonedas y el régimen tributario en el Perú, año 2021?

- c) ¿Cómo la regulación tributaria del uso de criptomonedas incide en los medios de pagos en el Perú, año 2021?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo General

Determinar la influencia del tratamiento contable de las criptomonedas en la tributación en el Perú, año 2021.

1.3.2 Objetivos Específicos

- a) Establecer cómo el uso de las criptomonedas determina la regulación normativa como medio de intercambio de bienes y servicios en el Perú, año 2021.
- b) Determinar qué relación existe entre la contabilización de las criptomonedas y el régimen tributario en el Perú, año 2021
- c) Determinar cómo la regulación tributaria del uso de criptomonedas incide en los medios de pagos en el Perú, año 2021.

1.4. Justificación de la investigación

Respecto al ámbito teórico, se brindará un análisis tanto legal como contable que puede permitir una opinión sobre el análisis de las criptomonedas y abordará la parte en teorías y conceptos por las categorías que se analizan. Ahora, desde el marco metodológico, este trabajo presentará una metodología sobre cómo abordar un análisis para las criptomonedas, usando las técnicas e instrumentos que pueden ser reproducidos

por otros científicos. Y desde el punto de vista práctico, realizar un análisis desde la perspectiva tributaria y contable, puede generar una idea sobre que se debe considerar para que se puede plantear una propuesta legal en el tratamiento de este tipo de divisas, de tal manera, que cada vez más, se pueda crear una legislación acorde a la realidad en nuestro país.

Cabe señalar que las criptomonedas son ahora uno de los avances más comentados. A medida que se expande el mercado de criptomonedas, ha habido diversas respuestas, incluidos los esfuerzos para controlar y gravar las transacciones, así como los esfuerzos para alentar al sector a costa de los impuestos para atraer inversiones sustanciales. Y en muchos países ya se usa para poder comercializar, es decir, comprar y vender en varias tiendas, e inclusive en Latinoamérica, específicamente en El Salvador, el Estado convirtió el bitcoin como moneda nacional. Entonces, es necesario poder analizar tanto el efecto contable, tributario y legal de este tipo de monedas en el Perú.

Está dirigido a estudiantes, educadores y profesionales que desean ayudar a los peruanos a conocer y beneficiarse del mercado emergente de criptomonedas, al mismo tiempo que mitigan los riesgos inherentes asociados con el comercio de monedas digitales no reguladas.

1.5. Delimitación

Para la presente investigación, no existe dificultad significativa para su materialización, debido a que, se cuenta con material bibliográfico especializado que garantiza el desarrollo de la investigación, y con el soporte profesional y técnico.

1.6. Viabilidad del estudio

Para el desarrollo de la presente investigación, se dispone con información necesaria y los conocimientos en tema de investigación. Además se cuenta con recursos necesarios con materiales, tecnología, logística, entre otros. Así como, disponibilidad de tiempo, para realizar el presente proceso de investigación

CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO

En este capítulo se abordará los antecedentes, las teorías relacionadas, la formulación de la hipótesis, los términos técnicos y la operacionalización de las variables.

2.1. Antecedentes de la Investigación

La revisión de la literatura prepara el escenario para el estudio actual al resumir investigaciones previas sobre el mismo tema en todo el mundo.

2.1.1 Antecedentes Internacionales

Cansino (2019). *Análisis tributario de lascriptodivisas..* (Tesis Pregrado). Universidad Pontificia Comillas, Madrid, explica que:

Una de las áreas de Fintech más discutidas en los últimos años es la de las monedas virtuales, y este estudio analiza las principales implicaciones legales y fiscales de este tema, ofreciendo una evaluación crítica del tratamiento

dado a las monedas virtuales por la normativa y la doctrina administrativa vigentes. Debido a esto, se ha investigado el historial de desarrollo de la tecnología Blockchain, junto con su estatus legal, marco regulatorio, desarrollos esperados y la posibilidad de abuso criminal (incluyendo elusión fiscal y fraude) en el futuro. Se ha enfatizado a lo largo de este estudio que el contribuyente enfrenta una incertidumbre significativa sobre la tributación de las transacciones que utilizan criptomonedas. No es que esté tratando de defender la evasión de impuestos, pero está claro que los gobiernos deben aprender más sobre las posibles ventajas y desventajas de las criptomonedas.

Comentario: En el trabajo antes mencionado se busca entender que existe un problema de seguridad entre el uso de criptomonedas y la forma de cómo se realiza las contribuciones, ya que muchas veces es necesario que se pueda llevar a cabo dicho proceso de tributación para que no pueda existir un lavado de dinero.

Domínguez y Lúquez (2018). *Implicaciones contables del Bitcoin y otras criptomonedas. Accounting implications of Bitcoin and other cryptocurrencies.*, Tesis de Pregrado, Universidad de la Laguna, España, explica que:

El fin es investigar los efectos financieros de Bitcoin y criptomonedas similares en España y otras naciones estratégicamente significativas. Debido a su ascenso meteórico y características únicas, los contadores y financieros deben estar familiarizados con el funcionamiento de las criptomonedas y cómo se valoran para contabilizarlas adecuadamente. Actualmente existe una discrepancia entre los requisitos establecidos dados por el área general de los tributos y los del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) en España. Utilizando los

estándares contables existentes, intentaremos demostrar que incluir criptomonedas que se compran especulativamente en una cartera de activos financieros es el tratamiento más adecuado que se puede brindar a estos activos. mantenida como reserva comercial.

Comentario: Las criptomonedas si bien tienen una naturaleza especulativa cuando se trata de normar de forma contables, es necesario que se pueda identificar de la mejor manera, como existencias, las cuales en el futuro puedan ser llevadas a un libro contable para que continuase su ciclo contable, y finalmente estén presentes en los estados financieros.

Zambrano et al. (2019). *Transacciones con criptomonedas y sus consecuencias fiscales: el caso de los bitcoins*,. Tesis Pregrado Universidad de los Andes. Bogotá. Siendo la criptomonedas más conocida, bitcoin será el enfoque principal a medida que abordemos el tema espinoso de cómo se gravan ahora o se deberían gravar las criptomonedas. Por esta razón, revisaremos los fundamentos del impuesto sobre la renta, el impuesto al valor agregado y el ICA para que tenga una comprensión firme del panorama general y sus consecuencias monetarias. Dado que su naturaleza y singularidades dificultan determinar con confianza su tratamiento fiscal o contable, se argumenta que el mismo problema se desprende de su clasificación como activo intangible y de los requisitos fiscales previamente existentes.

Comentario: Se puede describir la criptomonedas como un bien intangible, pero eso no quiere decir que sea esto establecido por diversas instituciones como tal, es por ello que es necesario poder procesarlo dentro de los criterios tributarios para que finalmente por el ejercicio se le pueda recaudar por el impuesto a la renta o impuesto a la venta.

2.1.2 Antecedentes Nacionales

Román y Meza (2019). *La digitalización del dinero: las criptodivisas y su incidencia tributaria del Perú*. Tesis Posgrado. Universidad de Lima, Lima. El propósito de este estudio es conocer las implicaciones en el impuesto a la renta y al consumo de la compra y venta de bitcoin en el Perú, tanto como medio de pago como para el servicio de minería de bitcoin, mediante revisando la naturaleza jurídico-económica de las criptomonedas en general y del bitcoin en particular. En este artículo, veremos los estándares del Impuesto a la Renta y el Impuesto General a las Ventas en la legislatura de Perú, así como la legislación fiscal de criptomonedas única del país.

Comentario: Es necesario que se especifique de forma clara como será las grabaciones con respecto al impuesto a la renta o IGV, de tal manera que esta regulación pueda identificar como luego se realiza la tributación para cada procedimiento con el cual se hace con las criptodivisas.

Béjar, Luján y Ramos (2019), *Análisis contable, legal y tributario de las posibles transacciones a ser realizadas con criptodivisas por empresas jurídicas y naturales peruanas*, Tesis pregrado. Universidad Esan, Lima. El propósito principal es examinar la estructura regulatoria actual en Perú y explicar las posibles implicaciones legales, contables y fiscales del uso de criptomonedas en personas jurídicas y físicas. Sin embargo, las NIIF actuales brindan los principios para una guía suficiente en la medición y el reconocimiento de las transacciones de bitcoin, por lo que no se considera práctico que el IASB adopte sus propias regulaciones en esta área en este momento, sobre la base del comportamiento pasivo, activo y no de la forma de una criptomonedas.

Comentario: No existe en el Perú una legislación para las criptomonedas; por ello, no es posible darles una normativa, ya sea desde el punto de vista contable tributario. De este modo, es necesario que las entidades globales como la IASB o NIIF puedan emitir una resolución para que este tipo de monedas puedan ser tratadas en todo el mundo y, por lo tanto, tenga un reglamento contable.

López (2019) *“Bitcoin: ¿Ignorarla o Tenerla? Una aproximación hacia el tratamiento tributario peruano de la criptomonedas más famosa del mundo. Ius et veritas, Num.58.* En los últimos años, las criptomonedas han ganado popularidad como forma de pago e inversión, pero en Perú, esta tendencia no es nueva. Sin embargo, las implicaciones legales y fiscales de Bitcoin y otras transacciones de criptomonedas aún se están resolviendo y no existe un marco legislativo para hacerlo en este momento. El autor crea un análisis legal fiscal para las actividades relacionadas con Bitcoin en Perú, incluida la minería, el comercio y el intercambio de Bitcoins por efectivo legal exclusivo peruano. El autor comienza esbozando las consecuencias tributarias del mundo de las criptomonedas en el Perú. En primer lugar, brindamos un resumen del estado legal de las criptomonedas a la luz de la legislación vigente en el Perú, sin dejar de lado los conocimientos adquiridos a partir del estudio del derecho comparado.

Comentario: En este caso mediante el derecho comparado se puede entender como en otros países se hace el tratamiento fiscal sobre dicha moneda y, de este modo, es posible darle un planteamiento para el caso del Perú, tomando en consideración todos los aspectos necesarios para su tratamiento tributario.

2.2 Bases teóricas

Díaz (2014), señala que, desde hace algún tiempo, la gente en todas partes ha estado discutiendo los méritos de adoptar una moneda global unificada como un medio para agilizar las transacciones del tipo financieras, eliminar las coberturas de divisas y reducir la probabilidad de guerras de divisas. El hecho de que las economías de todas las naciones deban estar sincronizadas no es una hazaña sencilla, como se sabe ampliamente con la introducción y adopción del euro en Europa, lo que hace que este objetivo parezca poco realista incluso hoy.

2.2.1 Tratamiento contable de las criptomonedas

Esta sección detalla las múltiples facetas de las monedas virtuales, incluida la forma en que se definen y caracterizan, cómo se contabilizan, cómo se presentan financieramente, cómo se gravan y qué tipo de influencia tienen.

2.2.1.1 Las criptomonedas

Debido a los desarrollos en la tecnología Blockchain y los esfuerzos continuos de las organizaciones para estabilizar sus finanzas, las monedas digitales ahora parecen una alternativa viable al sistema bancario tradicional y una inversión segura en el futuro previsible. Estas monedas tienen el mismo propósito que nuestro dinero regular: pueden intercambiarse por bienes y

servicios. Dado que esta moneda solo existe en formato digital, es necesario cifrarla para evitar que sea robada. La seguridad de las transacciones de criptomonedas se basa en esta tecnología, pero también se utiliza para regular la emisión de tokens nuevos hay un nuevo tipo de moneda digital llamada criptomonedas que afirma ser descentralizada, independiente de un banco central y capaz de realizar transacciones financieras sin necesidad de un servidor centralizado. En los primeros años de 2009, una persona anónima usando el alias Satoshi Nakamoto presentó al mundo lo que se convertiría en el concepto monetario más popular de nuestro tiempo: el bitcoin (Nakamoto, 2008), , y provocó la creación de bitcoin, que algunos predicen que algún día podría servir como una moneda global.

Del mismo modo, muestra que las criptomonedas son una especie de comercio digital que, por la forma en que están construidas y su funcionamiento, pueden utilizarse para comprar y vender servicios y bienes como cualquier otra forma de dinero. La capacidad de comprar y vender criptomonedas es posible gracias a su almacenamiento en billeteras digitales. No existe una autoridad central que decida cuánto valen estos tokens, por lo que su tipo de cambio lo establece la gente que realmente interactúa con ellos. El uso de una criptomoneda combina la velocidad y la facilidad del procesamiento de pagos en línea con la privacidad y la descentralización que conlleva el uso de efectivo (Díaz, 2014).

CoinDesk (2016) describe como un nuevo tipo de dinero digital que se genera y mantiene electrónicamente y no está controlado por ninguna autoridad central, Bitcoin se fundó a principios de 2009 y su inventor fue Satoshi Nakamoto, una persona de la que no se sabe nada. Los bitcoins son creados por

una gran red de instituciones informáticas en todo el mundo mediante el uso de software especializado que resuelve problemas matemáticos complejos.

Bitcoin (2016), explica que los bitcoins son "extraídos" o producidos por una red de empresas que utilizan computadoras especializadas para resolver problemas de matemática complicados que son fáciles de copiar, pero difíciles de revertir; a cambio, los mineros obtienen una recompensa en Bitcoins.

Las transacciones de Bitcoin solo necesitan el uso de una billetera digital, que se puede obtener a través del sitio oficial <https://bitcoin.org/es/elige-tu-cartera>. Aquí, puede elegir el programa de billetera móvil, de escritorio o basado en la web que mejor se adapte a sus necesidades. Una vez que tenga la billetera, puede crear una dirección única que deberá comunicar para completar las transacciones.

Blockchain usa (2014) identifica la cadena de bloques, una base de datos pública distribuida que contiene registros de todas las transacciones de Bitcoin, como el medio principal por el cual se validan las transacciones de Bitcoin. Para evitar transacciones fraudulentas, la cadena de bloques verifica que un usuario tenga acceso a la cantidad total de bitcoins en su billetera antes de realizar una compra.

Asimismo, Cano (2006) indica que el hecho de que las monedas digitales se están posicionando actualmente en muchas naciones como una alternativa a la moneda fiduciaria con la esperanza de brindar posibilidades de inversión y una administración corporativa digital que sea eficiente y transparente. No obstante, al tratar con este tipo de dinero, pueden surgir muchas complicaciones; uno de los más significativos es la ignorancia generalizada entre las empresas sobre los procesos subyacentes de las monedas digitales la desconfianza hacia las

medidas de seguridad informática y las infraestructuras tecnológicas es otro tema. La falta de respaldo financiero para la adopción de criptomonedas, los peligros que asumen los inversores en criptomonedas y las actividades ilícitas que las criptomonedas pueden utilizarse para financiar son todos problemas.

Sin embargo, la introducción de las criptomonedas presagia cambios significativos para las economías nacionales (ya sea como método de pago o como oportunidad de inversión), y si estas naciones no reaccionan a estos cambios, corren el riesgo de quedarse atrás. Por lo general, se vuelven irrelevantes debido al auge de los mercados en línea donde se pueden ofrecer y comercializar bienes y servicios.

Así es como llegamos al punto en que podemos interactuar con la moneda digital y experimentar formas completamente nuevas de publicidad y banca posibles gracias a los avances tecnológicos. Las criptomonedas, una especie de dinero virtual, se utilizan cuando dos partes acuerdan hacer negocios solo en línea sin intercambiar físicamente nada de valor. Las compras en línea son el único método para obtener este dinero, lo que requiere el uso de una billetera digital para mantener los fondos (billetera virtual).

Bitcoin y otras criptomonedas pueden ser seguras, pero Naranja (2016) señala que también tienen una serie de problemas relacionados, incluida la regulación estatal, la volatilidad de la moneda y la posibilidad de que su alta emisión pueda conducir a la fijación de precios. Inestabilidades del sistema.

Cointelegraph (2020) sugiere que muchas organizaciones en todo el mundo ven en las criptomonedas, en general, una opción esencial para preservar los activos más allá de su uso como medio de pago y transferencia de valor

debido a su creciente ganancia en valor. Su estrategia para realizar inversiones debido a su notable crecimiento en valor desde su introducción en 2010.

Como Venezuela fue la tercera nación más activa en la plataforma en 2020, es un buen ejemplo de cómo se está utilizando la criptomoneda como medio de pago, transferencia y almacenamiento de riqueza en América del Sur. Los venezolanos perciben la adopción de criptomonedas para "remesas y escape de la hiperinflación" como una alternativa crucial debido a la crisis económica del país.

Según Enciso (2018) argumenta que la naturaleza descentralizada de las criptomonedas ha provocado un cambio en el paradigma económico global y seguirá haciéndolo, poniendo en duda la legitimidad de las instituciones financieras tradicionales. El destino potencial de las casas de cambio es especialmente intrigante ya que, al igual que las tiendas de videos antes de la explosión digital y los servicios de transmisión de TV, es posible que no sobrevivan si no incluyen monedas virtuales en su cartera (p.1).

Todo esto respalda la idea de que la introducción de las criptomonedas (como método de pago u oportunidad de inversión) tendrá un profundo impacto en las economías nacionales, y que los países que no se adapten a estas nuevas realidades se quedarán rápidamente atrás. Vale la pena señalar el aumento de los mercados en línea donde se ofrecen y comercializan bienes y servicios.

Arango et al. (2018) señala que las empresas y comercios de la ciudad colombiana de Medellín informan que la introducción de las criptomonedas ha traído tanto beneficios como riesgos a la economía. Los riesgos para la integridad fiscal y financiera que plantean las criptomonedas incluyen, entre otras cosas, el potencial de lavado de dinero, evasión de impuestos y el debilitamiento de las

protecciones al consumidor. Posibilidades de daño a las empresas que facilitan el comercio de criptomonedas o las transferencias de dinero.

Según Arango et al (2018) estos activos pueden almacenarse en cualquier computadora y moverse globalmente en cuestión de minutos, ya sea a través de un sistema centralizado o por Internet o con la asistencia de intermediarios que ofrecen diversos servicios, como servicios de casas de cambio. Estos activos tienen el potencial de funcionar como un medio de intercambio, un depósito de valor y una medida de la actividad económica. Pero, en la práctica, es poco probable que se les llame dinero, ya que carecen de las características asociadas con la moneda de curso legal (p.1)

Ventajas y de ventajas de las criptomonedas

Las empresas deben ser conscientes de los beneficios y los inconvenientes del uso de criptomonedas antes de sumergirse de lleno en el ámbito de los pagos e intercambios de moneda digital.

Tabla 1. Ventajas y de ventajas de las criptomonedas

Ventajas	Desventajas
<ul style="list-style-type: none"> • Cuando realiza una compra con una criptomoneda, se registra de inmediato. • Las criptomonedas no se rigen por ninguna autoridad central, lo que las hace ideales para su uso en transacciones anónimas. • Los protocolos criptográficos de moneda virtual son bastante robustos, lo que garantiza su seguridad. • Los acuerdos se hacen entre dos partes. • Se puede realizar desde cualquier móvil con Internet • No existen intermediarios • Son un reemplazo de la moneda, ya que eliminan la necesidad de almacenamiento, división y transferencia. • Medio de pago; se pueden utilizar desde cualquier país. • Las transacciones de moneda virtual incurrir en impuestos de transacción bajos. • Con un escáner de código QR, realizar transacciones en criptomonedas es muy sencillo. • Como las identidades de sus dueños se mantienen en secreto, les da algo de privacidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Necesitas una conexión a Internet para usarlos. • No hay autoridad sobre los precios aparte de la oferta y la demanda. Esto puede conducir a aumentos significativos de precios, pero también a disminuciones significativas, • Una moneda tiene que expandirse mucho para que su uso se generalice. (Bitcoin ha ganado popularidad). • Las computadoras cuánticas, que aún no están disponibles comercialmente pero representan un grave peligro para las criptomonedas, son uno de los desafíos que enfrentan las criptomonedas. • La única forma que toma la moneda virtual es digital. Existe la posibilidad de una ruina financiera completa si no se crea una copia de seguridad de la billetera bitcoin. • Ciertas monedas virtuales están totalmente prohibidas en algunas jurisdicciones, lo que limita su potencial de adopción generalizada entre las empresas de todo el mundo.

Fuente: Banco de la República - Medellín Colombia (2018)

Patiño (2018) señala que incluso cuando el precio de Bitcoin estaba en su punto máximo a fines de 2017, ya había una serie de minoristas dispuestos a aceptar pagos en criptomonedas por los productos y servicios que brindaban. El uso de una aplicación de lector de códigos QR en un teléfono inteligente para acceder al sitio web de la empresa es, con mucho, la opción más extendida y fácil. El comprador envía el pago (en bitcoin, por ejemplo) desde su Wallet y lo verifica con su código personal. Al final, la criptomonedas en sí es lo que se transfiere, realizándose la correspondiente entrada en la cadena de bloques.

Este método de pago funcionó bien cuando hubo relativamente pocas transacciones globales; como resultado, la transacción tarda solo unos minutos en completarse a través de la red descentralizada y validarse. Sin embargo, el uso generalizado de las criptomonedas revirtió este patrón, lo que llevó a un aumento en la cantidad de transacciones que requerían más de unos minutos para completarse y, eventualmente, horas o días. La congestión en las redes impidió su uso generalizado en situaciones en las que se requería un pago instantáneo, como al cenar fuera.

Al mismo tiempo, las empresas proporcionaron plataformas de comercio electrónico que aceptaban pagos en criptomonedas; esto permitió que las reservas en línea y la compra de boletos se completaran sin la misma urgencia que una transacción tradicional en persona que involucra efectivo. Blockchain registra este tipo de transacciones para proporcionar un registro en papel del dinero digital que se paga.

La alta volatilidad de las criptomonedas presenta un desafío a la hora de determinar el monto que se debe depositar como resultado de la demora entre

el momento en que se inició la transacción y el momento en que se realizó el pago.

Si los consumidores confían en el sistema, el problema de la demora no debería surgir (esto también es cierto con los pagos con tarjeta de débito y crédito, cuando un tercero (como Visa) debe completar la transacción) y el comerciante tarda unos días en ver los fondos en su cuenta; en esta situación, tienen fe en el sistema más que nada por el respaldo que ofrece (Visa).

Como se discutió anteriormente, las criptomonedas sin respaldo son muy vulnerables a las fluctuaciones de precios debido a la oferta y la demanda. Esta volatilidad está impulsada por la especulación (conocida como valor de uso). De ahí que utilizarlo como método de pago o activo de inversión tenga los peligros inherentes a un sistema que no ofrece leyes, lo que acaba fomentando el abandono de este tipo de uso, en favor de uno mucho más atrevido y aventurero.

El vendedor asume un riesgo adicional al aceptar pagos en criptomonedas, que es una característica única de este método de pago. Pero primero, tenga en cuenta que las instituciones financieras tradicionales desempeñan un papel clave en la transferencia de efectivo fiduciario al mercado de criptomonedas al facilitar las transferencias de los clientes a billeteras mantenidas en una criptomoneda de su elección. Si el titular de una criptomoneda ya está activo en este mercado, puede intentar adquirir bienes y servicios con un precio en dólares estadounidenses (por ejemplo) y su equivalente en alguna criptomoneda, o en la criptomoneda misma. Por lo tanto, cuando el comprador regresa a la economía real para completar la transacción requerida, enfrenta un riesgo cambiario que depende de dos factores: (a) el tipo de cambio de la criptomoneda por alguna moneda, y (b) la

denominación del valor del bien que desea adquirir.

Tratamiento como medio de inversión

Además, Moran et al. (2018) presenta el argumento de que la introducción de las criptomonedas tendrá efectos negativos en el bienestar social y la estabilidad de precios debido a su insensibilidad a las condiciones económicas. La actual estabilidad de precios en el Perú es atribuible en gran parte a los ajustes de la política monetaria del Banco Central en respuesta a los cambios macroeconómicos que brindan condiciones favorables para la expansión de los múltiples sectores productivos de la economía (p. 27).

Es importante recalcar que las criptomonedas no cumplen con las normas legales, por lo que no pueden ser gobernadas o influenciadas por ellas (y en cierto modo sí obedecen a ciertas leyes económicas y comerciales), sino a un software inmutable que puede ser utilizado independientemente del sistema económico en el que se encuentre o no su propietario; un programa que no está sujeto a fronteras nacionales y cuyos comandos se llevan a cabo independientemente de la ubicación de su usuario.

Asimismo, establece que los billetes y monedas del BCRP están denominados en moneda nacional y deben aceptarse como pago de todas las deudas, tanto públicas como privadas, según lo establece el artículo 43 de la Ley Orgánica del BCRP, Decreto Ley N° 26123. Dinero fiduciario en Perú es el SOL, según lo establece la Ley N° 25295 modificada por la Ley N° 30381.

Castellares (2013) argumenta que las protecciones de la Constitución actual para el ahorro público son inadecuadas ya que se enfocan solo en la Superintendencia de Banca, Seguros y las Fuerzas Armadas de Filipinas (AFP), y que sería apropiado reescribirla. Es decir, solo se aplica a la supervisión del

mercado de dinero indirecto, que incluye los sistemas financieros y de seguros, y guarda total silencio sobre la supervisión del mercado de dinero directo, que incluye el mercado de capitales y valores y actualmente está regulado por una organización muy similar a la mencionada Superintendencia, a saber, la actual Superintendencia del Mercado de Valores (SMV).

Superintendencia de Mercado de Valores, 2018, No existe una ley peruana que prohíba o restrinja explícitamente que una empresa realice una oferta o solicitud a cambio de criptomonedas, monedas virtuales o unidades de valor denominadas "tokens", ya que estas entidades no cuentan con el respaldo de ninguna institución financiera o agencia gubernamental. El artículo 2 de la Ley 30050 establece que sólo las empresas autorizadas o supervisadas por la SMV o la Superintendencia Bancaria podrán anunciar u ofrecer comprar, vender o suscribir activos financieros dentro del territorio nacional y a través de los medios de comunicación social. Incluye empresas del sector asegurador y administrador de fondos de pensiones privados. Hernández (2014) muestra que nuevos jugadores, lavadores de activos y recicladores, ingresaron a la escena criminal como resultado del surgimiento de organizaciones criminales internacionales. Estas personas tenían la tarea dentro de la organización criminal de ocultar el origen ilícito del dinero y garantizar que el dinero se reinvirtiera y disfrutara. No obstante, los Estados han asumido el peso de producir números para despojar al criminal del fruto de su comportamiento aberrante en un esfuerzo por transmitir un mensaje claro de que el crimen no paga. Surgió así el tipo penal de lavado de dinero, al que luego se sumaron conceptos adicionales como testafierros, enriquecimiento ilícito y extinción de dominio.

Gafilat (2016) indica que las naciones deben hacer un balance de su

potencial para el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, evaluar los resultados y tomar medidas correctivas (...) Para asegurarse de que las salvaguardas contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo sean apropiadas, los gobiernos deben (RBA) basado en sus evaluaciones de riesgo. Para asignar recursos de manera efectiva en todo el régimen ALD/CFT y ejecutar medidas basadas en el riesgo en todas las recomendaciones del GAFI, este método debería servir como base. Una vez que los gobiernos toman conciencia de las amenazas significativas, deben trabajar para incorporar dichas preocupaciones en sus programas nacionales ALD/CFT. Cuando los gobiernos determinan que los peligros son modestos, pueden decidir relajar los requisitos de las pautas específicas del GAFI (p. 11).

Esta reflexión inicia una investigación sobre cómo el anonimato de las transacciones de criptomonedas puede ayudar a los grupos criminales a lavar las ganancias que obtienen o que necesitan desesperadamente.

La batalla contra el lavado de dinero y la financiación del terrorismo puede verse obstaculizada por algunos aspectos de las criptomonedas.

La ausencia de regulación y, por ende, de control estatal

- La escasa o inexistente identificación de los Usuarios.
- El anonimato que es garantizado por el sistema de Blockchain.
- El desconocimiento en el mercado de criptomonedas respecto a su origen.
- La oscuridad en torno a la aplicabilidad de las reglas ALD/CFT a las transacciones de bitcoin.

Tabla 2. Comparación entre las monedas de curso legal y las criptomonedas

El dinero en nuestra constitución política	Criptomonedas
Solo el BCRP tiene la autoridad para producir moneda de curso legal, como billetes y monedas.	Como tal, sirve como base sobre la cual se crean posteriormente el papel y el dinero digital. Particulares
Como tal, sirve como base sobre la cual se crean posteriormente el papel y el dinero digital.	No genera nueva oferta monetaria y, por lo tanto, no es una moneda digital sino una "moneda virtual".
El Estado impone su uso como medio de pago	Los usuarios han decidido colectivamente adoptarlo como método de pago.
Las monedas y billetes extranjeros tienen un reconocimiento constitucional	En la actualidad, solo Venezuela ha emitido su propia criptomonedas.
Son un instrumento de control del Estado	Dado que no responden a la política económica a nivel nacional, ninguna nación puede ejercer control sobre ellos.

Fuente: BCRP (s.f.)

2.2.1.2 Contabilización de las criptomonedas

La contabilidad implica controlar, organizar y difundir datos sobre los flujos de dinero de una empresa. El propósito de una auditoría es garantizar que los estados financieros de una empresa reflejen con precisión la situación financiera y las actividades de la empresa. Usando el libro mayor abierto y transparente de la metodología Blockchain, se puede crear una auditoría en tiempo real, lo que simplifica el proceso de contabilidad y auditoría.

En el mundo corporativo, la contabilidad es el último medio de comunicación. En la misma medida, sirve como el sistema nervioso central de las operaciones financieras de una empresa, donde los estados financieros son el producto estrella de la empresa. Estos informes financieros juegan un papel crucial en los procesos de toma de decisiones del negocio y en la evaluación periódica del equipo directivo por parte de la administración. Sobre esto, Castrellón et al. (2021), señala que:

PWC (2019), En su artículo sobre cómo se tratan las criptomonedas en los libros, señala que bitcoin es un activo intangible. En tal caso, las tenencias de criptomonedas deben registrarse a su costo de compra, y su potencial de deterioro debe evaluarse una vez al año. De acuerdo con la NIC 38, el costo de compra de bitcoin debe usarse como base de valoración. Sin embargo, generalmente las leyes restringen el tipo de gastos que pueden ser capitalizados, pero este no es el caso de los mineros. Los beneficios que ganan se convierten en bitcoin y se suman a los gastos de capacidad. Cosas como las computadoras y la electricidad son ejemplos. La pepita de dificultad para los mineros es averiguar si dichos gastos deben capitalizarse como intangibles o cancelarse

inmediatamente como una pérdida.

Es importante tener en cuenta que las proclamaciones contables existentes no se formularon teniendo en cuenta los tokens digitales. Varias criptomonedas tienen suficiente en común que pueden conceptualizarse utilizando un único modelo de contabilidad existente; sin embargo, esto no siempre significa que el modelo capture con precisión la naturaleza del efecto financiero que tienen las criptomonedas.

Dado lo anterior, parecería que las criptomonedas califican como activos intangibles. Este método de contabilidad tendría activos criptográficos registrados al costo de compra, con pruebas de deterioro anuales. Esto implica que el modelo no daría cuenta de las ganancias de precios de bitcoin por encima del costo de compra, solo las disminuciones en el valor de mercado. El uso del modelo contable de revaluación autorizado por la NIC 38 debe evaluarse más a fondo para determinar sus posibles consecuencias.

Domínguez y Lúquez (2018), Tenga en cuenta que si la venta de bitcoins es su principal actividad comercial, es adecuado tratar las compras de bitcoins como inventario. No debe intentarse tal categorización si el objetivo es preservarlo en el futuro previsible. Como estos deben amortizarse y deteriorarse, sin embargo, bitcoin es un activo no fungible, no se agota cuando se usa, no se puede crear una amortización sistemática y sensata basada en su vida útil.

PWC (2019), señala que bitcoin es un activo intangible en su publicación sobre cómo contabilizar las criptomonedas. En tal circunstancia, las tenencias de criptomonedas deben registrarse al costo de adquirirlas y verificar su deterioro cada año. De acuerdo con la NIC 38, las adquisiciones de criptomonedas deben

valorarse al precio de compra. Por el contrario, la situación es diferente para los mineros, que no solo invierten en capacidad y potencia de procesamiento, sino que también obtienen incentivos en forma de bitcoins. La parte difícil para los mineros es determinar si dichos gastos deben cancelarse o no como gastos operativos o capitalizarse como un activo intangible.

Pérez (2019), señala que, al igual que la adición de cualquier otro tipo de propiedad tangible a una cuenta monetaria, la compra de criptomonedas tiene efectos económicos tanto inmediatos como a largo plazo, el último de los cuales depende de la duración esperada de la propiedad incluida en el total de este último. Sin embargo, al igual que cualquier otro intercambio comercial, la compra de bienes o servicios pagados con moneda virtual generará una ganancia o pérdida, que debe documentarse en la cuenta de pérdidas. ganancias en ingresos. En pocas palabras, las transacciones que involucran moneda virtual deben documentarse y evaluarse como lo harían con cualquier otro activo. Como ejemplo de cómo la introducción de un nuevo producto puede resultar en un vacío legal, la aparición y adopción generalizada de las criptomonedas brinda un caso en el que se requiere un correcto análisis de las reglas por parte de un equipo técnico profesional para evitar errores en la formulación de estas. Estados financieros.

Los activos que son "activos no monetarios identificables que no tienen una forma física", como se define en la NIC 38 "Activos intangibles", se encuentran en esta categoría. Como las criptomonedas no tienen forma física, se rigen por la NIC 38 a menos que se mantengan para la venta en el curso normal del negocio (Estrella, 2021)

Los activos intangibles también deben valorarse originalmente según el costo, según la NIC 38. Es fácil calcular el precio de adquirir bitcoin cuando una empresa usa dinero fiduciario. Pero, es más común que el dinero se adquiera intercambiando productos y servicios, o incluso otras criptomonedas (Aular, 2021)

También vale la pena señalar que si existe un mercado saludable para las criptomonedas, la NIC 38 permite el uso de un modelo de revaluación para la evaluación de activos intangibles después del primer reconocimiento como una opción de política contable alternativa. Ciertas monedas digitales se comercializan más ampliamente que otras, y la industria de las criptomonedas en su conjunto aún se encuentra en sus primeras etapas de desarrollo. Tener un mercado o intercambio no lo convierte automáticamente en un mercado activo (Arias, 2019).

Según la NIC 38 "Activos intangibles", "activos no monetarios identificables que no tienen una forma física" es la definición de activos intangibles. A menos que se mantengan para la venta en el curso normal de los negocios, las criptomonedas estarán dentro del alcance de la NIC 38 ya que no tienen atributos tangibles. (Estrella, 2021)

Por otro lado, los activos intangibles deben valorarse primero al costo según la NIC 38. Es fácil calcular el costo de adquirir criptomonedas cuando una empresa usa efectivo o una moneda fiduciaria equivalente para hacerlo. Sin embargo, los bitcoins a menudo se adquieren a cambio de productos, servicios u otros bitcoins (Aular, 2021)

Los contadores profesionales han establecido varias categorías para los criptoactivos: (International Accounting Standards Board, 2005.2007-2012)

- Como Activo: Uno de los primeros pasos que realizan los contadores que investigan la viabilidad de los criptoactivos es categorizarlos como activos. Esto definiría los criptoactivos como productos, derechos y recursos a los que la empresa tendría acceso. De acuerdo con esta definición, los criptoactivos son aquellos que tiene la corporación y sobre los cuales puede obtener una ventaja económica en el futuro.
- Como Inventario: La categorización del inventario de criptomonedas está muy limitada a un solo escenario y siempre debe basarse en la NIC 2. Sin perjuicio del hecho de que ciertas organizaciones clasifican los criptoactivos como acciones. Para tratarlos como tales, se debe 1) asignarles un precio, 2) identificar de manera única a cada uno y 3) asegurarse de que la empresa que solicita la designación se dedica a la actividad comercial. Después de sopesar todos estos factores, si una organización determina que debe registrar las tenencias de criptomonedas como inventario, el valor razonable de las tenencias de criptomonedas debe incluirse en el estado de pérdidas o ganancias.
- Como Intangible: Existe una opinión predominante entre contadores, economistas y abogados de que los criptoactivos deben tratarse como intangibles (la NIIF 38 se utiliza para reconocerlos como intangibles). La norma especifica las siguientes condiciones: Dos requisitos para que un intangible se considere un activo son que 1) el costo del activo pueda cuantificarse y 2) es probable que la empresa obtenga ventajas

económicas del activo en el futuro. Como se estableció anteriormente, el primer requisito se cumple cada vez que se compra un producto con la expectativa de una ganancia económica futura, y mientras el precio de los criptoactivos como Bitcoin aún fluctúa, lo que permite la realización de ganancias al vender el activo. Como corolario, el valor del activo debe determinarse de manera cuantificable y, dado que los criptoactivos se venden perpetuamente a precios de mercado, este número debe coincidir con el desembolso original.

- Como Instrumento de Inversión: Para ser incluidos o evaluados en el contexto de la gestión de instrumentos de inversión de la empresa, los criptoactivos deben estar sujetos a una contraprestación o contrato, como se describe en los párrafos 2.3 y 2.4 de la NIIF 9. Los contratos de compra o venta de objetos no financieros que se paguen por el importe neto en efectivo u otro instrumento financiero, o mediante el intercambio de instrumentos financieros, se tratarán a los efectos de esta Norma como si fueran instrumentos financieros, con excepción de los acuerdos que se formaron y se mantienen para adquirir o enviar un bien físico en respuesta a la necesidad anticipada de compras, ventas o consumo de la entidad.

Generación y registro del documento contable

Estrella (2021) muestra que todas las transacciones de la empresa se registran en libros tangibles llamados registros contables.

Estos documentos se mantienen con el fin de proporcionar información monetaria sobre una entidad económica (negocio), y como tal, documentan todas las transacciones contables que ocurren dentro de esa empresa. Hay dos cuentas aquí; uno se "debita" cuando aumentan los costos y el otro se "acredita" cuando se reducen los recursos. (Aular, 2021)

Cabe señalar que, si el registro se hace tanto como existencias, se debe hacer el registro correspondiente al subgrupo 30, y cuando sea como inversión, se trata como inmovilizado intangible, que corresponde al subgrupo 20 (Arias, 2019).

Generación del libro contable

En este paso se realiza un registro contable en el que se documentan todas las transacciones en orden cronológico. Consta de débitos y créditos, y enumera las cuentas a las que se accedió y sus saldos asociados (Estrella, 2021).

Con base en lo anterior, se puede concluir que el precio de adquisición de las criptomonedas es la valoración adecuada del activo intangible recibido a cambio de dichas criptomonedas. Por el contrario, la situación es más matizada para los mineros que enfrentan los mismos desafíos. Los mineros obtienen una prima en comparación con las compras directas, pero deben pagar el costo de su poder de procesamiento, energía y otros gastos. La dificultad, por tanto, radica en determinar si estos gastos deben capitalizarse o no como un activo intangible, o

si deben reconocerse inmediatamente en los resultados (Aular, 2021).

Entonces, en el libro diario debe anotarse todas las actividades económicas que se realicen con respecto a las criptomonedas. Un asiento o partida es una transacción registrada por un sistema de contabilidad de doble entrada que involucra asientos de débito y crédito en dos o más cuentas, siendo el total de los débitos y créditos el mismo (Arias, 2019).

2.2.1.3 Regulación tributaria en el uso de criptomonedas

Impuesto a la Renta

KPMG (2019), Sobre el particular, considerando a una sociedad domiciliada que ejerce la función de minero de Bitcoins (o de criptomonedas que tengan una forma similar de generación) mediante una data center ubicado en el Perú, esta actividad sería calificada como empresarial pues implica la explotación de un negocio; y, en consecuencia, gravada con el Impuesto a la Renta (en adelante, "IR") en el Perú, involucrando los factores capital más trabajo

Moreno (2019), De otro lado, veamos el caso de una persona natural domiciliada, supongamos que una persona experta en informática, que mediante la adquisición de potentes servidores ubicados en el Perú se dedica de forma individual al minado de Bitcoins, y recibe por sus servicios al sistema unidades de esta moneda. Al respecto, somos de la opinión que dicha el pago en Bitcoins constituye la compensación por el ejercicio individual de su profesión o ciencia, mas no una actividad empresarial. En consecuencia, se trataría de un servicio

que genera rentas de cuarta categoría.

Ahora bien, la particularidad del gravamen a las actividades de minado de Bitcoins es que el ingreso gravado tanto para una sociedad como para el minero persona natural independiente, sería la suma del valor de mercado de cada Bitcoin que se obtenga por el proceso de minado.

En efecto, ello toda vez que la asignación de unidades de Bitcoins por el sistema es la contraprestación que se recibe por el desarrollo de algoritmos matemáticos que facilitarán la cadena de intercambio (o blockchain) que representan los Bitcoins. Dicho tratamiento tributario es el aplicado por países como Estados Unidos y España.

Ramírez (2018), Sobre el particular, no existen reglas que definan el valor de mercado de bienes como los Bitcoins, y más bien las normas reglamentarias del IR en el caso del valor de mercado de valores (entendemos que hace referencia a los valores mobiliarios).

que cotizan varias bolsas o mecanismos centralizados de negociación, señalan que el valor de mercado a considerar será el mayor valor de cotización.

Así también y de manera referencial, tanto en el caso de existencias como de activos fijos, el criterio del valor de mercado preponderante es el que se refiere al valor que se obtiene en operaciones onerosas con terceros o en transacciones frecuentes, lo que nos puede llevar también a considerar como valor de mercado de los Bitcoins a los valores de cotización de estos en el mercado mundial (Exchange de criptomonedas).

De esta forma, ante la ausencia de norma expresa, quedaría la incertidumbre sobre qué valor de cotización se debe emplear en un contexto en el cual existen varios miles de Exchange a nivel mundial, los que pueden presentar diferencias de valor de los Bitcoins en una misma fecha (la de asignación de Bitcoins al minero). Paralelamente, debemos indicar que el valor de cotización del Bitcoin que se utilice representará a su vez el costo computable de los mismos Bitcoins para una futura enajenación de estos por parte del minero (persona natural o jurídica).

De otro lado, en el caso de sociedades dedicadas al minado, los gastos deducibles para la determinación de la renta neta serán entre otros, la energía eléctrica empleada para el minado, la depreciación de los equipos informáticos empleados, planillas, arrendamiento de locales especiales, etc. En el caso de mineros personas naturales estos no podrán deducir dichos gastos reales, pues la deducción reconocida para estos casos de servicios que constituyan rentas de cuarta categoría, causando que dicha actividad pueda no resultarles rentable desde un punto de vista fiscal.

Impuesto General a las Ventas

Conforme al artículo 1 de la Ley del Impuesto General a las Ventas (en adelante, "IGV"), se encuentra gravado con dicho impuesto, entre otros, la prestación de servicios en el país. Complementando la norma anterior, el literal c) del artículo 3 de la Ley del IGV establece que se considera servicio a "toda prestación que una persona realiza para otra y por la cual percibe una retribución o ingreso que se considere renta de tercera categoría para los efectos del Impuesto a la Renta, aun cuando no esté afecto a este último impuesto; incluidos el arrendamiento de

bienes muebles e inmuebles y el arrendamiento financiero”.

Respecto al contribuyente del IGV, el artículo 9 de la Ley del IGV señala que tienen tal calidad aquellas personas naturales o jurídicas que desarrollan actividad empresarial que se encuentre en el ámbito de las operaciones gravadas con este impuesto.

De esta forma, una persona natural domiciliada que realice el minado de Bitcoins no realizaría actividad empresarial; y, por tanto, estará fuera del ámbito de aplicación del IGV. En tal sentido, nos referiremos en este acápite solo al caso de una persona jurídica que se dedica al minado de Bitcoins.

Aplicando la definición de servicio a nuestro caso concreto, la materia de discusión para el minado de criptomonedas es si dicha actividad implica que una sociedad domiciliada cumpla con la parte de la norma que prescribe que el servicio es una “prestación que una persona realiza para otra”. Por tanto, corresponder determinar si el minado consiste una prestación, y si esta se da a un tercero (exigencia de alteridad).

Bejar, Lujan y Ramos (2019), En efecto, lo primero a evaluar es si el minado determina una prestación. Sobre esto, la definición tradicional de prestación es un comportamiento o conducta que consiste en un dar (que no implique transferencia de propiedad), un hacer o un no hacer. De ello podemos inferir que la definición de “prestación” sería lo suficientemente amplia como para abarcar a la realización de la actividad de resolver algoritmos matemáticos en el sistema de Bitcoins.

De otro lado, respecto al requisito de alteridad o de pluralidad de partes en la prestación gravada con el IGV, el tema que se presenta en el minado de

criptomonedas es que no es posible identificar a un sujeto concreto (entidad o persona natural) beneficiario de la prestación definida (resolución de problemas matemáticos del blockchain), ni al pagador de la retribución, toda vez que esta (emisión de Bitcoins) es generada automáticamente por un sistema informático.

Sobre lo anterior, entendemos que la Administración Tributaria peruana (a nivel de SUNAT y del Tribunal Fiscal) no se ha pronunciado en un caso semejante.

Asimismo, se podrían presentar dificultades prácticas que el gravamen con el IGV al minado de Bitcoins generaría como la emisión del comprobante de pago por el servicio (¿a nombre de quién se consignaría el comprobante?).

Cabe indicar que en países con legislaciones semejantes a la peruana en cuanto al IGV (o IVA en Europa), como España, la autoridad fiscal ha establecido de forma expresa que la actividad que realiza el minero de Bitcoins no está sujeta al IVA, ya que el servicio que presta no lo hace a un usuario determinado, pues no tiene ninguna relación con ningún usuario de la blockchain. Así lo ha indicado expresamente la Resolución Vinculante de la Dirección General de Tributos, V3625-16 del 31 de agosto de 2016.

Bajo este escenario un poco incierto, no podemos descartar que se exija al minero persona jurídica que grave con el IGV del 18% sobre la contraprestación por el minado, esto es, el valor de mercado de las Bitcoins emitidas en cada mes.

2.2.2. Efectos tributarios de las criptomonedas en el Perú

Las ramificaciones fiscales de las criptomonedas aún no se abordan en la legislación peruana. La creación, el comercio y la venta minorista de moneda virtual no están controladas.

En primer lugar, es importante señalar que las cuestiones tributarias asociadas con todo el ciclo de vida de las criptomonedas (creación, comercialización y venta) aún no han sido reguladas oficialmente por la ley tributaria peruana. Esto significa que, como se dijo al comienzo de este artículo, para comprender las implicaciones fiscales de los actos relacionados con las criptomonedas según la ley actual, es esencial comprender el carácter legal de los activos de bitcoin.

En el caso de empresas naturales sin negocio, la mera tenencia de las criptomonedas no genera la obligación de tributar impuestos. Solo genera un incremento patrimonial por valorización o devaluación (disminución del incremento patrimonial).

2.2.2.1. Normas legislativas de las criptomonedas

Legislación peruana

Para López (2019), las transferencias de crédito, cheques, domiciliaciones, letras de cambio y comisiones de crédito tienen uno de dos propósitos de conformidad con la Ley de Sistemas de Pago y Liquidación de Valores, aprobada por la Ley 29440: (1) para realizar un pago, y (2) para obligar a un pago. El uso de instrumentos de pago sólo está sancionado por la Ley 29440 si forma parte de un sistema de pago o liquidación de valores. Ni la ley peruana ni el BCRP, el organismo regulador del país en materia monetaria, ha certificado que Bitcoin sea un medio de intercambio legal. Es por ello, no pueden ser utilizados como moneda conforme a la Ley 29440. Los bitcoins se pueden usar como una forma normal de pago en las tiendas que los admiten, y funcionan de manera similar a las monedas tradicionales en el sentido de que se pueden cambiar por productos y servicios. servicios suministrados. El impacto de cancelación de cada transacción, análogo a una fecha de pago, es proporcionado voluntariamente por las partes involucradas. Pero es importante tener en cuenta que los bitcoins y otras criptomonedas tienen un propósito económico como forma de pago, lo que le permite comprar cosas en las tiendas.

Los autores Gutiérrez y Moreno (2018), describen cómo se ha estandarizado el uso del dinero electrónico para compras y pagos gracias al estatuto de promoción comercial del Perú, es decir, el dinero electrónico 21 es monetariamente significativo porque funciona como un medio de intercambio similar al dinero fiduciario.

Según el MEF (2013), en la "Ley N.º 29985, Cualquier legislación que "defina las ideas de dinero electrónico cuando no permite el uso de criptomonedas, pero tampoco limita su uso" encaja en esta categoría. En el contexto de la economía, el tema de si las criptomonedas califican o no como dinero es polémico en este momento. López (2019), explica que como los bitcoins no están respaldados por ningún gobierno o banco central, no se consideran dinero legal. Para adquirir Bitcoins, los usuarios participan en un proceso conocido como "mío", que llevan a cabo empresas o grupos de empresas que tienen la habilidad de descifrar el cifrado necesario para autenticar las transacciones de Bitcoin. Cabe señalar que, según el artículo 83 de la Constitución Política del Perú de 1993, el Estado Peruano tiene competencia exclusiva sobre la acuñación de moneda en el Perú. El Banco Central de Reserva del Perú es la entidad encargada de esto. Las "mercancías primarias o básicas" definidas por la Ley 26702 incluyen los metales preciosos, aunque es fundamental señalar que los productos son objetos reales (excepto el oro, que es dinero) que tienen un mercado secundario para el comercio. Debido a la falta de una forma concreta, las monedas virtuales tampoco pueden llamarse mercancías.

Meza y Vega (2017), señala que hasta el momento no se han publicado regulaciones peruanas relativas a monedas virtuales. No obstante, se emitió un pronunciamiento público de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP sobre esquemas piramidales disfrazados de firmas de moneda virtual. Es importante recordar que las monedas virtuales son activos sin liquidez con un valor fluctuante, por lo que los inversores deben sopesar las posibles desventajas antes de comprar en este mercado.

Para el Banco Central de Reserva del Perú (2019), las criptomonedas no están respaldadas por ningún gobierno o banco central, no pueden usarse como dinero legal. En su opinión, las criptomonedas no sirven como medio de comercio, unidad de cuenta o depósito de valor, lo que las vuelve inútiles. Sugieren que las empresas que comercian con criptomonedas deberían pensar en los riesgos de fraude y actividad ilícita.

Según Diario Gestión (2020), ya existen establecimientos en Perú que aceptan pagos en criptomonedas, incluido Bitcoin. Sin embargo, existen peligros asociados con el progreso tecnológico. Como resultado, la SBS ha estado deliberando desde el año pasado si implementar o no regulaciones de lavado de dinero para estos negocios. Hay una advertencia sobre el potencial de lavado de dinero asociado con las transacciones de criptomonedas. También dice que la SBS, a la que está afiliada la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), espera tomar una decisión este año sobre si regular o no las empresas que manejan criptoactivos con respecto a los riesgos de lavado de dinero.

Legislación de otros países

Romero y Jiménez (2019), indica que varios países han propuesto medidas para restringir este método de pago innovador. El secreto de las transacciones de criptomonedas es un gran atractivo para su uso, pero esto también las hace vulnerables al abuso por parte de delincuentes que buscan lavar dinero o evitar pagar impuestos. Debido a esto, varios países han instituido diversas formas de control. Los países que han legalizado Bitcoin incluyen; A saber, Estados Unidos, Europa, Australia y Nueva Zelanda. Sin embargo, hay otras naciones que

prohíben rotundamente todas y cada una de las actividades relacionadas con bitcoin, incluidas, entre otras, Bolivia, Ecuador, Egipto y Marruecos.

El consenso generalizado entre las naciones es que bitcoin es una moneda legítima. Sin embargo, países como estos prohíben que sus bancos almacenen criptomonedas, Tailandia, Taiwán, India, Jordania, Colombia, Canadá y China, permita este tipo de uso en su país. La Comisión de Bolsa y Valores de EE. UU., por otro lado, ha ordenado que cualquier plataforma de intercambio que brinde transacciones en dichas monedas debe estar registrada en la SEC. Esto se definió debido a que, “Al autodenominarse bolsas, varias plataformas engañan a los inversores haciéndoles creer que se rigen por las mismas normas que las bolsas de valores nacionales” (Aguilar, 2018).

La necesidad de que los órganos de gobierno supervisen los sitios que facilitan el comercio de monedas virtuales surgió del deseo de proteger a los consumidores del fraude. Según Vásquez (2018), Bitcoin y otras criptomonedas no son una forma de pago legítima, ya que no están respaldadas por un banco central ni se rigen por el mercado de valores.

Legislación en América Latina

Luego, brinda una breve descripción general de las leyes y políticas relacionadas con el uso de bitcoin.

Tabla 3. Legislación en Latinoamérica

Bolivia	El 6 de mayo de 2014, el Banco Central de Bolivia presentó un proyecto de ley para investigar la posibilidad de prohibir las criptomonedas. Bitcoin y todas las demás formas de criptomonedas están prohibidas por el estado. Utiliza únicamente su propia moneda y el dólar estadounidense en el comercio
Brasil	A partir de la fecha de su publicación (19 de septiembre de 2018), la Comisión de Bolsa y Valores de Brasil (CVM) tiene la responsabilidad de monitorear el mercado de valores brasileño, esto significa que los fondos del mercado monetario ahora pueden invertir su dinero en criptomonedas. Además, Bitcoin ha sido aprobado legalmente para su uso como forma de pago por parte del Banco Central de Brasil.
Colombia	El Banco Central de Colombia emitió una advertencia de que bitcoin no cumple con los requisitos para ser una forma de pago legítima. No ha prohibido por completo el uso de Bitcoin, sino que advierte a los usuarios que solo ellos corren el riesgo de cualquier transacción de criptomonedas que inicien.
Ecuador	El Banco Central del Ecuador (BCE), El valor de bitcoin está respaldado solo por especulaciones, dijo en un comunicado publicado en 2018. Es ilegal en la nación emplear monedas virtuales u otros medios digitales para la inversión o el comercio en línea.
Venezuela	Para coincidir con la legalización de la propia criptomoneda del gobierno venezolano, "Petro", el uso y el comercio de criptomonedas en su conjunto ahora están sancionados por ley en Venezuela. Las transacciones de criptomonedas están sujetas a impuestos y deben informarse.

Fuente: Villalobos, Gianella (2019)

Minado de criptomonedas

Como los procedimientos matemáticos del sistema de Bitcoin deben resolverse antes de que cualquier transacción de Bitcoin pueda considerarse genuina, la capacidad de "minar" criptomonedas es crucial para la viabilidad futura de la red. Como la propia naturaleza de esta acción sugiere el funcionamiento de una empresa, está debidamente catalogada como tal y sujeta al Impuesto Sobre la Renta ("IR") en el Perú, ya que requiere la inversión de dinero y mano de obra. Pero, considere el ejemplo de una persona física que reside en su propio país y que ha adquirido servidores fuertes en Perú para minar Bitcoins en su propio tiempo, y se compensa con este dinero por sus aportes al sistema.. (Gutiérrez y Moreno, 2018)

Cabe recalcar que la recepción de Bitcoins representa el pago por servicios prestados por una persona, y no por el funcionamiento de una corporación. Por tanto, es un servicio que entra dentro de la cuarta categoría económica. Ahora, el aspecto único de gravar las operaciones mineras de Bitcoin es que todo el valor de mercado de cada Bitcoin adquirido a través de la minería sería un ingreso sujeto a impuestos tanto para una empresa como para una persona física independiente. Además, si bien el valor de mercado de los valores se rige por las normas regulatorias establecidas, no lo está el valor de mercado de commodities como Bitcoins (Instrumentos financieros es lo que entendemos que significa), Tener un valor cotizado en más de un mecanismo de negociación centralizado, como un intercambio, argumenta que el valor de cotización más alto debe utilizarse para calcular el valor de mercado. El criterio predominante de valor de

mercado es el valor obtenido a través de actividades laboriosas con terceros o transacciones frecuentes; esto se aplica tanto al inventario como a los activos fijos para fines de referencia, significa que el valor de Bitcoins puede derivarse de su precio de mercado actual a cambio de otras monedas. (Ramírez, 2018)

Como resultado, sin una regulación clara, habría confusión sobre qué cifra debe usarse para calcular los precios de Bitcoin, dado que existen potencialmente miles de intercambios en todo el mundo, cada uno de los cuales puede tener un precio de Bitcoin diferente el mismo día. Además, debemos dejar en claro que el minero puede utilizar el valor de mercado de Bitcoin para calcular el costo de vender esas monedas en el futuro. Sin embargo, en el caso de negocios centrados en la minería, los costos generales como los costos de electricidad, la depreciación de equipos de cómputo, los salarios y beneficios de los empleados, el alquiler de oficinas especializadas, etc., serán deducibles de impuestos y se incluirán en el cálculo de la utilidad neta. (López, 2019)

Transferencia de criptodivisas en calidad de medio de pago

Ramírez (2018) señala que si la transferencia del producto por el cual se negoció Bitcoin también es un ingreso sujeto a impuestos en Perú, entonces la transacción de Bitcoin en sí generará un ingreso sujeto a impuestos en Perú, cuyo monto es igual al valor de mercado de Bitcoin menos el costo calculable del activo al momento de la transferencia. Asimismo, el valor de mercado de los productos obtenidos en un intercambio constituirá el costo computable para efectos de la aplicación del párrafo séptimo del artículo veintiuno de la Ley del IR.

Además, López (2019) menciona que la enajenación de bienes muebles en el territorio nacional está sujeta a la Ley del IGV. A estos efectos, toda transmisión de interés inmobiliario tendrá la consideración de venta. En cambio, la Ley del IGV clasifica los bienes muebles como bienes muebles en los términos del artículo 3, incluyen los intangibles a los que se refieren (marcas registradas, patentes, derechos de autor, derechos de claves y similares), tangibles (barcos, aeronaves), y los títulos y procesos cuya transferencia constituiría una transferencia de dichos intangibles (secretos comerciales, secretos comerciales, secretos, etc.). Los bitcoins son bienes muebles intangibles que no pueden compararse con los señalados en el párrafo anterior, por lo que no se construirá una transacción gravada con el IGV si una empresa legalmente reconocida radicada en una nación vende bitcoins que representen su propiedad.

Mogollón (2019) señala que los impuestos sobre bitcoin y otras criptomonedas en Perú, hizo la siguiente observación: Los ingresos de Bitcoin y criptomonedas deben declararse en Perú, y los contribuyentes deberán mantener registros de las transacciones, proporcionar recibos cuando sea necesario y poder respaldar los costos asociados con cualquier actividad que resulte en una ganancia de criptomonedas.

Lo que dice la ley en Perú sobre la declaración de ganancias en criptomonedas y el pago de impuestos. Ya sea que sea contribuyente, ciudadano o residente de Perú por más de seis meses, se le considera residente de Perú y debe presentar sus impuestos en Perú.

2.2.2.2 Régimen tributario de los Criptomonedas

Las criptomonedas, o criptoactivos, son un tipo de activo digital en el que los registros de transacciones se cifran mediante técnicas criptográficas, permiten la transferencia de valor monetario entre una red de computadoras y teléfonos móviles, y tienen muchas aplicaciones potenciales que incluyen, entre otras, las siguientes: pago, inversión y transferencia de dinero. A medida que un número cada vez mayor de peruanos se sienten cómodos con las criptomonedas, una preocupación común es si deben o no pagar impuestos sobre sus transacciones con criptomonedas. Además, las soluciones son específicas para cada situación individual.

Bernos (2021) señala que, contrariamente a la creencia popular, nuestra nación no tiene un conjunto separado de leyes fiscales para las monedas digitales, Sin embargo, dado que están sujetos al GST, es concebible concluir que el IGV no se aplica a la venta de cripto activos porque no califica como propiedad mueble cuya propiedad está sujeta a tributación cuando cambia de manos. No obstante, en términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LIR), existen ciertas reglas que se deben seguir. Las empresas que compran y venden criptomonedas como su operación principal están sujetas a la tasa más alta de impuesto sobre la renta, conocida como "3ra Categoría", independientemente de si el dinero se obtuvo a través de la venta de criptoactivos o simplemente un aumento en el valor

El impuesto a la Renta en el Bitcoin y criptomonedas en Perú

Los artículos 18 y 19 de la Ley del Impuesto sobre la Renta enumeran los diversos bienes que califican como exenciones y detallan los diversos efectos de estas exenciones en su factura tributaria. Allí, aprenderá todo sobre los tipos de ingresos que no se incluyen en su total imponible, y no encontrará una sola mención de bitcoin. Lo que es más extraño es que ninguna de estas dos publicaciones deja el tipo completo de exenciones que se aplican a esta situación específica.

Importancia de declarar tus ingresos y pagar impuestos sobre bitcoin y criptomonedas en Perú

Es crucial divulgar sus fuentes de ingresos de bitcoin, ya que cada banco tiene la autoridad para regular y hacer cumplir ciertos procesos relacionados con el dinero depositado por las empresas. Es importante recordar que las instituciones financieras tienen la obligación legal de reportar actividades sospechosas al servicio de inteligencia financiera, la agencia encargada de eliminar los delitos de lavado de dinero en la fuente.

Cruzado (2021), menciona que un docente del departamento de programas institucionales de ESAN advirtió que las implicaciones fiscales de operar con criptomonedas son complejas y deben investigarse a fondo.

Bitcoin, Ethereum y otras criptomonedas se basan en la cadena de bloques, a menudo conocida como "cadena de bloques", lo que garantiza que las transacciones en línea permanezcan privadas e imposibles de rastrear.

Blockchain es "un libro mayor compartido e inalterable que respalda el proceso de registro de transacciones y monitoreo de activos dentro de una red corporativa", según lo describe IBM. "Los elementos físicos (bienes raíces, vehículos) y los recursos inmateriales (fondo de comercio, etc.) califican como activos (propiedad intelectual, derechos de autor, marcas registradas, etc.). Se puede usar una Blockchain para registrar y facilitar el intercambio de casi cualquier activo, lo que reduce los costos y riesgos asociados para todas las partes.

La minería de criptomonedas es el proceso de asegurar las transacciones financieras mediante la resolución de complicados acertijos matemáticos.

Los mineros utilizan sus propias computadoras, y el primero que resuelve el problema aritmético gana una recompensa; i) ya sea tarifas de transacción o ii) la creación de nuevas monedas.

Impuesto a la Renta

Para fines del impuesto a la renta (IR) por ser las ventajas adquiridas consideradas rentas empresariales o rentas del trabajo personal, están sujetas a tributación del IR si el minero es residente del país.

El IGV se aplicará a las ganancias de la minería de bitcoin si dichas ganancias se clasifican como "otros ingresos", y; como el destinatario del servicio estaría ubicado fuera del país, habría que considerar si esto constituye o no una exportación de servicios. Si se determina que se encuentra dentro de la cuarta categoría de ingresos del IR, entonces estará exenta del pago del IGV.

Sin embargo, en la medida en que las criptomonedas pueden considerarse

monedas a efectos del IGV, pueden intercambiarse por dinero fiduciario en una proporción de 1:1, dado que la Ley del IGV exime de tributación al dinero y cualquier documento que lo refleje, esta transacción no generaría obligación tributaria.

Siempre que el dinero obtenido de estos acuerdos se considere ingreso comercial, estará sujeto al impuesto sobre la renta a la tasa de ganancias de capital según IR.

El hecho de que no podamos cancelar las compras realizadas con criptomonedas como un gasto o costo complica significativamente nuestra situación financiera, dado que las regulaciones bancarias exigen el uso de métodos de pago bancarios (salvo para transacciones menores de S/5,000 o US\$1,500), es importante actualizar nuestras leyes para reflejar esta necesidad.

Las criptomonedas no están sujetas a ninguna regulación fiscal única en Perú, y la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT - tampoco tiene una mano en su gestión y aún no se ha pronunciado al respecto, lo que perjudica tanto a los contribuyentes que usan criptomonedas en sus transacciones como a la capacidad del gobierno para recaudar ingresos. Por esta razón, el documento actual examina si los aspectos de la regulación fiscal ordinaria se aplican a las tres actividades más importantes derivadas del uso de bitcoin, señalar los problemas que surgen debido a esta aplicación y proporcionar evidencia de por qué se requiere un conjunto único de reglas para este tipo de activo intangible. Esta investigación se centrará en las disposiciones del

Impuesto sobre la Renta y el Impuesto General a las Ventas.

Aquí, se analizan los impuestos sobre los ingresos de las criptomonedas, con un enfoque en el uso de bitcoins, junto con las muchas formas en que pueden influir en su empresa.

- La compra y venta de criptomonedas - bitcoins.
- Como medio de comercio en actividades económicas que incluyen la compra y venta de bienes y la contratación de profesionales (remuneración en especie).
- Minería de Bitcoin o el negocio como de costumbre (un servicio de verificación para transferencias de bitcoin).

El Impuesto a la Renta es el mecanismo mediante el cual se recauda la tributación sobre la renta del trabajo en el sistema tributario peruano. Este impuesto basado en el patrimonio se cobra a las empresas que ganan dinero a través de esfuerzos comerciales, profesionales o artesanales, por lo tanto, es importante considerar cómo se ven afectadas las diferentes industrias.

Según nuestras leyes, los bitcoins producen ingresos que están sujetos a impuestos como ingresos.

López (2019), menciona que en primer lugar, cabe señalar que las consecuencias fiscales asociadas con todo el ciclo de vida de las criptomonedas (es decir, creación, comercialización y venta) aún no se rigen oficialmente por la legislación fiscal peruana. En este sentido, y como indicábamos al inicio de este

post, la situación jurídica de los activos de criptomonedas es crucial para determinar la repercusión fiscal de los actos vinculados a las criptomonedas en el ámbito de la legislación vigente. Por lo que sabemos, los bitcoins no son bienes físicos, sino activos intangibles con cualidades de propiedad portátil. Ahora examinaremos las implicaciones fiscales de crear, comercializar y vender Bitcoins dentro de este marco. (o criptomonedas en general) en el Perú.

Implicancias tributarias de la producción o minado de criptomonedas desde Perú

Impuesto a la Renta

Considere, por ejemplo, una empresa peruana con su sede allí, que tiene un centro de datos allí desde el cual extrae Bitcoins y otras criptomonedas utilizando un proceso similar, debido a la naturaleza comercial inherente de este emprendimiento, estaría sujeto al Impuesto a la Renta de Perú (de ahí el "IR"), que se calcula utilizando los insumos de capital y mano de obra.

Lo que hace que los impuestos a la minería de Bitcoin sean únicos es que el valor de mercado total de todos los Bitcoins extraídos se consideraría ingreso sujeto a impuestos tanto para empresas como para individuos.

En este sentido, los requisitos regulatorios del IR se aplican al valor de mercado de los valores, pero no existen regulaciones que determinen el valor de mercado de cosas como Bitcoins (Para nuestros propósitos, este término designa acciones y bonos que se negocian en muchos mercados de valores u otros sistemas consolidados para negociación, especifique que se tendrá en cuenta el mayor valor de mercado).

Vale la pena señalar que las ramificaciones fiscales de las criptomonedas aún no están controladas oficialmente por la legislación fiscal peruana. Las monedas digitales no están reguladas en términos de creación, comercio y venta minorista.

Deloitte (2019), Hay tres posibles fuentes de ingresos que describe en su artículo "Implicaciones fiscales". Primero, la ganancia o pérdida de una transacción de intercambio puede definirse como la diferencia entre el precio de venta y el precio de compra de una criptomoneda. El segundo escenario implica el intercambio de Bitcoins por bienes y servicios en un intercambio de Bitcoin. Si se deduce el precio al que se adquirieron los bitcoins del valor justo de mercado de la materia prima, se obtiene la ganancia o pérdida de la operación. En el tercer caso, cuando se obtienen bitcoins como recompensa al esfuerzo minero, se genera un ingreso, que se considera un beneficio de la actividad económica; en este caso, deberán deducirse los gastos realizados para que pueda llevarse a cabo. No obstante, el impuesto sobre el patrimonio se aplicaría a bitcoin si se considerara propiedad de un usuario. Como no hay reglas que guíen el proceso, también se recomienda que se evalúe de acuerdo con el valor de mercado.

Tabla 4. Impuesto a la Renta

Concepto	Operación gravada
Impuesto a la Renta	<p>Las ganancias de la venta de activos (bitcoins) son confiables porque pueden reinvertirse para obtener más ingresos en el futuro. Es por ello que la LIR incluye tales actividades en el Artículo 1, Inciso a) (Operaciones Renta Producto), pues así funciona el principio de renta producto.</p>
	<p>Cuando se intercambian bienes o servicios por Bitcoins, es un ejemplo de pago en especie. Sin embargo, la hipótesis del flujo de riqueza exige gravar la actividad antes mencionada. Las transacciones de Bitcoin que involucran el intercambio de productos se consideran transacciones de bienes. Cuando esto ocurre, un pago en especie tiene su origen en el comercio de bitcoins por servicios.</p>
	<p>La venta de bitcoins genera dinero, lo cual es consistente con el concepto de circulación de recursos. Sin embargo, nuestro legislador ha optado por imponer impuestos solo sobre las ventas de bienes muebles tangibles como se describe en la sección. a) correspondiente al apartado 2 de la LIR. Esto significa que los bitcoins no son un medio de acción, en concreto, el último párrafo de este artículo exonera del impuesto sobre la renta a todos los valores mobiliarios, valores mobiliarios y similares.</p> <p>2 de la LIR.</p>

Fuente: Vidal (2019)

2.2.2.3 Medio de pago de las criptomonedas en el Perú,

Es concebible que una empresa peruana tome bitcoin y otras criptomonedas al vender bienes y/o prestar servicios a una persona física o jurídica en Perú si compra esos bienes y/o servicios utilizando bitcoin

<https://playfulagency.com/blog/pautas-digitales/criptomonedas-las-utilizarias-como-metodo-de-pago/>

Las criptomonedas son un tipo de activo digital, el cual equivale o tiene una fuerte carga económica en la actualidad. Se trata de una forma de transacción financiera, que no cuenta con un respaldo en divisas tradicionales. De hecho, desecha muchos de los procedimientos que conocimos, ya que tiene su base en la tecnología de cadenas de bloques. Mediante un cifrado criptográfico podemos garantizar la titularidad de los bloques transferidos o debitados de cada transacción.

Una criptomonedas también recibe el nombre de moneda digital o dinero digital y puede ser adquirida a través de diversas plataformas por negociación. El método más utilizado en la actualidad es el P2P. Este tipo de transacción permite la facilidad de pago en cualquier parte del mundo entre iguales.

Los bloques adquiridos después de aceptar que la transacción es correcta, son liberados y transferidos a la dirección de recepción, permitiendo un traspaso lineal de bienes, cabe destacar que esta moneda no es una divisa física, por lo que puedes conocer el dígito correspondiente a la compra de tus activos mediante las carteras digitales o wallets.

Criptomonedas más utilizadas en el 2021

BITCOIN (BTC) es conocida como la primera criptomoneda, y se encuentra operativa desde el 2009. Durante su inclusión ha tenido alzas y bajas, teniendo su valor más alto en marzo del 2021 con 66.000\$ USD.

ETHEREUM (ETH) conocida también como el diamante negro. Es una de las criptomonedas más utilizadas para transacciones digitales. Llama la atención por su alta capitalización, debido a la inclusión de proyectos en tokens individuales. Se espera que siga creciendo debido a su incursión en nuevos métodos de pago, y proyectos de minería digital.

DOGECOIN (DOGE). La DOGECOIN es una moneda muy económica, pero cuenta con un gran mercado en la actualidad, gracias al uso de algunas celebridades. Esta moneda que comenzó como un meme, hoy en día puede ser utilizada para transacciones de compra y venta, pese a su alta fluctuación.

LITECOIN. Es una moneda que espera seguir los pasos del BTC en cuanto a masificación y uso para la compra de activos y bienes.

TETHER (USDT). El Tether es una moneda estable que tiene su fiat en el valor del dólar estadounidense. Es una moneda consistente, que permite a sus usuarios ahorrar, sin que su inversión disminuya o aumente.

Las criptomonedas tienen diversos usos. Uno de los más populares son los pagos, muchos activos digitales pueden ser comprados, y en su defecto vendidos a través de criptomonedas. Esto permite usar la dirección encriptado como método de localización para hacer la transacción de forma directa y segura.

Otra forma de utilizar las ventajas de este activo digital es mediante la inversión a largo plazo. Debido a que se estima, que su valor aumente a medida que es utilizada en el mercado de cripto activos.

Las criptomonedas no están reguladas ni controladas por ninguna institución y no requieren de intermediarios en las transacciones. Se usa una base de datos descentralizada, registro contable compartido, para el control de estas transacciones.

Las criptomonedas son unas monedas digitales que no están disponibles de forma física, hay que recurrir a un servicio de monedero digital de criptomonedas, que no está regulado para almacenarlas.

A diferencia de un monedero de dinero físico, lo que realmente se almacena en los *wallets* o monederos digitales son las claves que nos dan la propiedad y derecho sobre las criptomonedas, y nos permiten operar con ellas. Dicho de otra forma, basta con conocer las claves para poder transferir las criptomonedas, y la pérdida o robo de las claves puede suponer la pérdida de las criptomonedas, sin posibilidad de recuperarla.

Con el fin de promover el acceso y uso de los pagos digitales, el BCRP viene trabajando con la visión de lograr en 2028 un SNP en el que una serie de servicios e instrumentos de pago innovadores e interoperables, respaldados por infraestructuras seguras, eficientes y accesibles, satisfagan de manera efectiva las necesidades de pago de

personas, empresas y gobierno, promoviendo así la adopción de pagos digitales. Pagos con criptomonedas: una manera rápida y segura de realizar pagos

Los pagos con criptomonedas son posibles, en primer lugar, gracias a la tecnología BLOCKCHAIN. Esta tecnología es la responsable de que las redes computacionales de una criptomoneda puedan mantener un registro detallado de todas las operaciones que se realizan en la red. Un registro que incluye datos como la dirección de remitente, dirección del destinatario, cantidad de monedas a movilizar, cambio de la operación, identificador de pago, la programación del pago (ya que los pagos en criptomonedas pueden programarse con opciones especiales) entre otros datos de valor que podamos agregar a la operación.

No solo eso, sino que junto a estos datos se incluyen garantías y medios de verificación criptográficos que nos permiten asegurar la operación, auditarla y verificarla por completo. Incluso, es posible rastrear el origen mismo de las criptomonedas hasta su fecha de creación, con lo que tenemos una “cadena histórica” de las operaciones realizadas con dichas criptomonedas desde su génesis hasta el momento actual en el que revisamos las mismas. Todo ello gracias a una tecnología como blockchain, su funcionamiento descentralizado y además de su increíble capacidad para mantener y proteger estos datos de manera inalterable en miles de nodos desplegados en todo el mundo.

La BLOCKCHAIN y toda la pila tecnológica que la hace posible (ej: criptografía, P2P, protocolos de consenso, entre otros) son las tecnologías que nos permiten habilitar los pagos con criptomonedas de una forma rápida y segura, sin importar en qué parte del mundo nos encontremos.

Sin duda las criptomonedas son un activo digital que se encuentra en auge, ya que permite mantener transacciones comerciales sin parámetros o regulaciones bancarias. Esto es un paso gigante debido a que facilita el intercambio de servicios, y conocimientos a través de una red globalizada como lo es el internet. Una moneda digital, sin duda, puede dar el soporte necesario para ver el desarrollo de nuevos proyectos.

2.3 Términos Técnicos

Altcoin

En otras palabras, describe cualquier tipo de dinero que no sea Bitcoin. Las criptomonedas alternativas, o "altcoins", se crearon con el objetivo explícito de mejorar y diversificar el ecosistema criptográfico en su conjunto.

Arbitraje

El arbitraje es el proceso de comprar una criptomoneda a un precio bajo en un intercambio y venderla a un precio más alto en otro intercambio.

Blockchain

Blockchain, es un libro contable online, público, descentralizado, formado por una estructura de cadena de bloques donde se registra información, en este caso de todas y cada una de las transferencias realizadas con criptodivisas, utilizando un complejo sistema de criptografía que lo hacen inalterable e irreversible.

Criptomonedas

Bitcoin es un ejemplo de una criptomonedas, que es una moneda digital. Bitcoin, abreviado como BTC en el contexto de Internet, fue el primero y sigue siendo el tipo de criptomonedas más popular.

Dinero digital

Cualquier forma de efectivo que se almacene digitalmente y se realicen transacciones solo a través de medios electrónicos se denominan colectivamente dinero o moneda digital.

Exchange

Los intercambios de criptomonedas, también conocidos como plataformas comerciales o mercados, son plataformas digitales que permiten el intercambio de monedas digitales por moneda fiduciaria y/u otras criptomonedas o productos básicos.

Minería

Este es el proceso realizado por una computadora para verificar la cadena de bloques. Son computadoras con un poder de cómputo poderoso que pueden resolver problemas matemáticos muy complejos llamados rompecabezas hash. El objetivo de los mineros es resolver acertijos más rápido que otros. El que completa más rápido verifica el siguiente bloque de transacciones agregado a la cadena de bloques.

Tratamiento contable

La contabilidad financiera es el acto de llevar la cuenta de las alteraciones cuantitativas y cualitativas del patrimonio y de los movimientos de las cuentas ocasionados por los hechos económicos, como el asiento contable que lleva el nombre de cada uno de los asientos o registros contables.

Estados financieros

La salud financiera de una empresa puede evaluarse revisando los estados financieros anuales. La información sobre la situación económica y patrimonial de una empresa se recopila y expresa en una serie de papeles que componen el informe financiero de la empresa.

Normas legislativas

Reglas que deben cumplirse porque han sido emitidas por una autoridad normativa y tienen su autoridad fundamentada en una norma jurídica que permite el desarrollo de normas, cuyo objetivo declarado es controlar las interacciones sociales y cuyos adherentes pueden contar con la protección del Estado.

Tratamiento tributario

Los contribuyentes se involucran en la planificación fiscal cuando examinan sus responsabilidades tributarias sobre la renta pasada, actual y proyectada con el objetivo de recuperar o vender activos y pasivos para utilizar las pérdidas y los créditos fiscales no utilizados.

2.4 Formulación de hipótesis

2.4.1 Hipótesis General

El tratamiento contable de las criptomonedas influye en la tributación en el Perú, año 2021.

2.4.2 Hipótesis Específicos

- a) El uso de las criptomonedas determina la regulación normativa como medio de intercambio de bienes y servicios en el Perú, año 2021.
- b) Existe una relación entre la contabilización de las criptomonedas y el régimen tributario en el Perú, año 2021.

- c) La regulación tributaria del uso de criptomonedas incide en los medios de pagos en el Perú, año 2021.

2.5 Operacionalización de Variables

2.5.1 Variable Independiente

X: Tratamiento contable de las criptomonedas

Definición Conceptual	Es el proceso que se encarga de estudiar, medir y analizar de las operaciones que se realizan tanto de sus activos, pasivos o patrimonio (Pérez, 2021)	
Definición Operacional	INDICADORES	ITEM
	Uso criptomonedas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Características ▪ Bitcoin ▪ Moneda virtual
	Contabilización de las criptomonedas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ NIC 2 ▪ NIC 38 ▪ NIIF
	Implicancias tributarias del uso de criptomonedas	<ul style="list-style-type: none"> • Impuesto a la Renta • Renta de 3era categoría • ITAN
Escala Valorativa	Ordinal	

Fuente: Elaboración propia

2.5.2 Variable dependiente

Y: Efecto tributario de las criptomonedas en el Perú

Definición Conceptual	Son los procedimientos relacionados a la recaudación de impuestos debido a una actividad económica. (La Rosa, 2021)	
Definición Operacional	INDICADORES	ITEM
	Normas legislativas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Legislación tributaria en el Perú ▪ Legislación en América latina ▪ Legislación de otros países
	Régimen tributario	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ley del Impuesto a la renta ▪ Regulación tributaria ▪ Defraudación tributaria
	Medio de pago	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arbitraje ▪ Blockchain ▪ Exchange
Escala Valorativa	Ordinal	

Fuente: Elaboración propia

CAPÍTULO III METODOLOGÍA

3.1. Diseño metodológico

El tipo de investigación que se desarrollo fue no experimental, cuyo diseño metodológico es eltransaccional correlacional.

Ox r Oy

Dónde:

O = Observación.

x = Tratamiento contable de las criptomonedas

y = Efecto tributario criptomonedas en el Perú familiares

= Relación de variables.

3.1.1. Tipo de Investigación

De acuerdo a la naturaleza de la investigación planteada cumple los requisitos metodológicos necesarios para su clasificación como una “investigación básica”.

La investigación se centra en el nivel “correlacional”.

3.2. Población y Muestra

Población

La población de la investigación está conformada por 17 empresas y 78 directores de empresa de criptomonedas empadronados en los distritos de Miraflores, La Molina y San Isidro, en el año 2021. Las empresas y empresarios se distribuyen de la siguiente manera:

Tabla 7. Distribución de la población

Rubro de las Empresas de Criptomonedas	N° de Empresas criptomonedas	N° de Directores Empresas Criptomonedas
Tiendas de abarrotes	4	26
Restaurantes	7	28
Tiendas de ropa	6	24
Total	17	78

Fuente: Elaboración propia

Muestra

Para el cálculo de la muestra se utilizó la fórmula aleatorio simple que se usa en variable cualitativa, para técnica de encuestas, la misma que se detalla a continuación:

$$n = z^2 * (P. Q.) * \frac{N}{E^2(N - 1) + Z^2PQ}$$

Donde:

Z: Valor de tabla normal estándar de $z = 1,96$, que corresponde a la abscisa de confianza del 95% de la curva normal.

P: 0.5

Q: 0.5

ϵ : Margen de error 5%

N: Población 78 empresarios

n: Tamaño óptimo de muestra.

$$n = \frac{(1.96)^2 (0.5) (0.5) (78)}{(0.05)^2 (77) + (1.96)^2 (0.5) (0.5)}$$

n= 65

El tamaño de la muestra resultante corresponde a 65 directores de las empresas de criptomonedas a los cuales se aplicaron las encuestas como instrumentos de medición.

Nº

Una vez establecido el muestreo probabilístico estratificado, se ha calcular el factor de distribución muestral: $fdm = n/N$

$$fdm = n/N = 65/78 \quad fdm = \mathbf{0.83}$$

Tabla 8. Distribución de la muestra

Rubro de la empresa de criptomonedas	N° de Empresas de criptomonedas	N° de Directores de empresas de criptomonedas	Muestra N° de Directores de empresas de criptomonedas
Tiendas de Abarrotes	4	26	22
Restaurantes	7	28	23
Tiendas de Ropa	6	24	20
Total	17	78	65

Fuente: Elaboración propia

3.3. Técnicas de recolección de datos

3.3.1. Descripción de los métodos, técnicas e instrumentos

Método de investigación:

Los métodos de investigación que se utilizará en el proceso de investigación son: el método descriptivo, estático, entre otros.

Técnica de investigación:

En relación a las técnicas de investigación, se aplicará las encuestas por ser un medio de gran amplitud de versatilidad, sencillez, que se obtiene mediante cuestionarios

3.3.2. Procedimientos de comprobación de la validez y confiabilidad de los instrumentos

Con base en el trabajo de Lahman (2021), se puede decir que se realizó

un acercamiento al tema de investigación, se eligió el tema de investigación y se realizó una revisión de literatura relevante. Las empresas que han invertido en criptomonedas fueron encuestadas para este propósito.

3.4. Técnicas para el procesamiento y análisis de la información

El procedimiento y análisis de información se materializará a través de colección de datos en forma global, para luego ser procesado en información útil, entendible, aplicando gráficas, tablas, documentos y otros.

3.5. Aspectos éticos

La elaboración del presente Trabajo de Suficiencia Profesional (TSP), se ha desarrollado dando cumplimiento a la ética profesional, desde el punto de vista de la equidad, no arbitrariedad, probidad, imparcialidad, reserva, responsabilidad, diligencia, enmarcados en el Código de Ética del Contador Público .

CAPÍTULO IV RESULTADOS

4.1. Resultados de la Encuesta

A continuación, se presentan los resultados, producto de las encuestas realizadas a 65 directores de empresas que usan criptomonedas.

Variable: Tratamiento contable de las criptomonedas

Indicador: Las criptomonedas

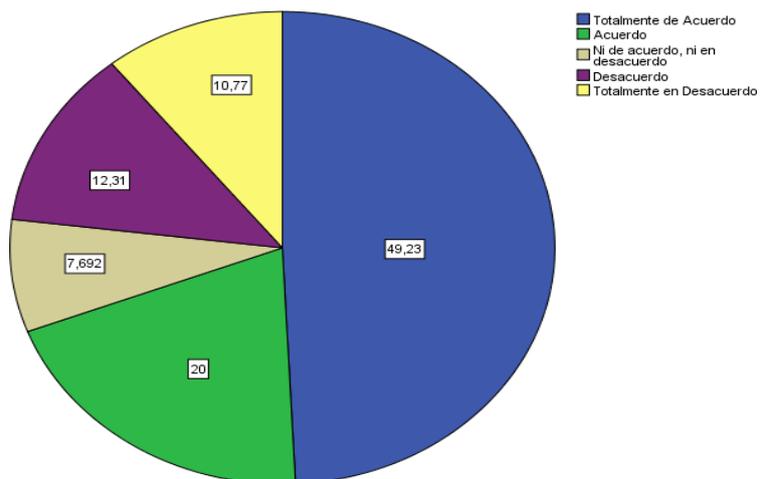
Pregunta 1

¿Considera que las criptomonedas tienen características de un activo?

Cuadro N°1:

	FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE VÁLIDO	PORCENTAJE ACUMULADO
TOTALMENTE DE ACUERDO	32	49,2	49,2	49,2
ACUERDO	13	20,0	20,0	69,2
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	5	7,7	7,7	76,9
DESACUERDO	8	12,3	12,3	89,2
TOTALMENTE EN DESACUERDO	7	10,8	10,8	100,0
TOTAL	65	100,0	100,0	

Gráfico 1. Resultados de la pregunta 1



Análisis

Se tiene que 49.2% y 20% de los directores de las empresas de criptomonedas están de acuerdo que las criptomonedas tienen características de un activo. De lo contrario, 12.3% y 10.8% están en desacuerdo, y solo 7.7% no sabe ni opina con respecto al tema. Por lo tanto, la mayoría cree que las criptomonedas tienen características de un activo.

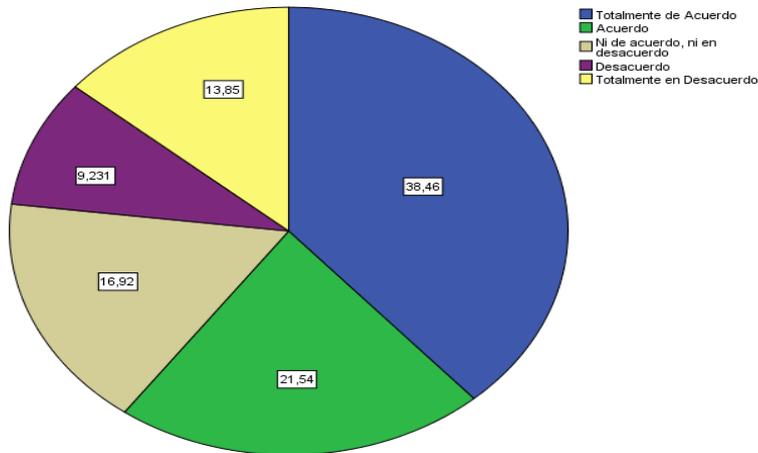
Pregunta 2

¿Considera que la criptomonedas es un medio de pago válido igual que la moneda física?

Cuadro N°2

P02	FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE VÁLIDO	PORCENTAJE ACUMULADO
TOTALMENTE DE ACUERDO	25	38,5	38,5	38,5
ACUERDO	14	21,5	21,5	60,0
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	11	16,9	16,9	76,9
DESACUERDO	6	9,2	9,2	86,2
TOTALMENTE EN DESACUERDO	9	13,8	13,8	100,0
TOTAL	65	100,0	100,0	

Gráfico 2. Resultados de la pregunta 2



Análisis

Se tiene que 38.5% y 21.5% de los directores de las empresas de criptomonedas están de acuerdo que la criptomonedas es un medio de pago válido igual que la moneda física. De lo contrario, 13.8% y 9.2% están en desacuerdo, y solo 13.8% no sabe ni opina con respecto al tema. Por lo tanto, la mayoría cree que la criptomonedas es un medio de pago válido igual que la moneda física.

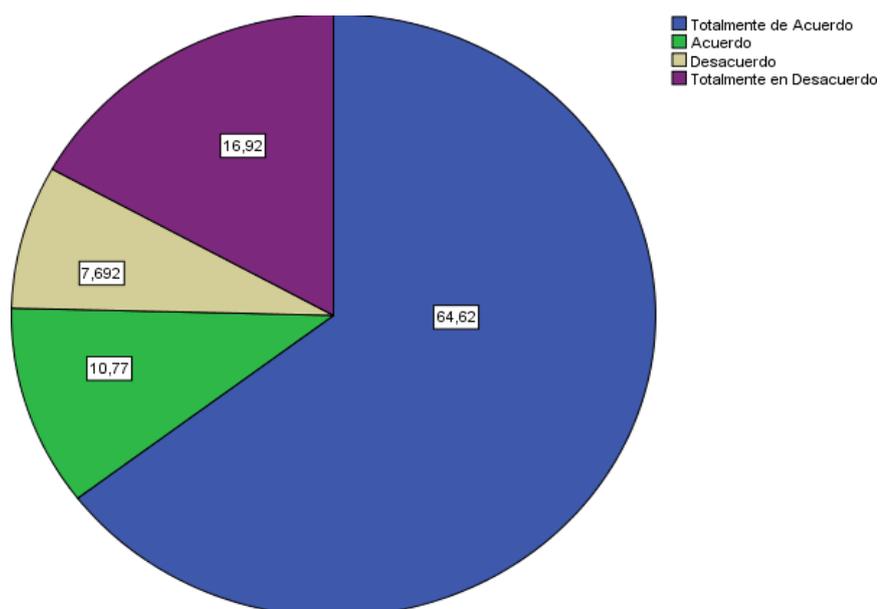
Pregunta 3

¿Cree que la criptomoneda es una moneda virtual fácil de usar?

Cuadro N°3

	FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE VÁLIDO	PORCENTAJE ACUMULADO
TOTALMENTE DE ACUERDO	42	64,6	64,6	64,6
ACUERDO	7	10,8	10,8	75,4
DESACUERDO	5	7,7	7,7	83,1
TOTALMENTE EN DESACUERDO	11	16,9	16,9	100,0
TOTAL	65	100,0	100,0	

Gráfico 3. Resultados de la pregunta 3



Análisis

Se tiene que 64.6% y 10.8% de los directores de las empresas de criptomonedas están de acuerdo que la criptomoneda es una moneda virtual fácil de usar. De lo contrario, 16.9% y 7.7% están en desacuerdo, y solo 0% no sabe ni opina con respecto al tema. Por lo tanto, la mayoría cree que la criptomoneda es una moneda virtual fácil de usar.

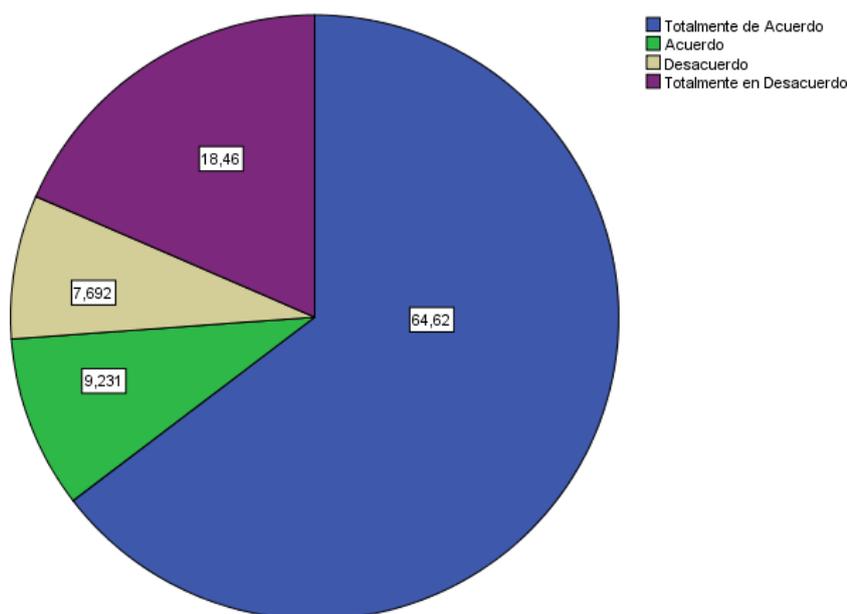
Pregunta 4

¿Considera usted que es necesario el minado de Bitcoin para su comercialización y uso?

Cuadro N°4

	FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE VÁLIDO	PORCENTAJE ACUMULADO
TOTALMENTE DE ACUERDO	42	64,6	64,6	64,6
ACUERDO	6	9,2	9,2	73,8
DESACUERDO	5	7,7	7,7	81,5
TOTALMENTE EN DESACUERDO	12	18,5	18,5	100,0
TOTAL	65	100,0	100,0	

Gráfico 4.- Resultados de la pregunta 4



Análisis

Se tiene que 64.6% y 9.2% de los directores de las empresas de criptomonedas están de acuerdo que es necesario el minado de Bitcoin para su comercialización y uso. De lo contrario, 18.5% y 7.7% están en desacuerdo, y solo 0% no sabe ni opina con respecto al tema. Por lo tanto, la mayoría cree es necesario el minado de Bitcoin para su comercialización y uso.

Indicador: Tratamiento contable de las criptomonedas

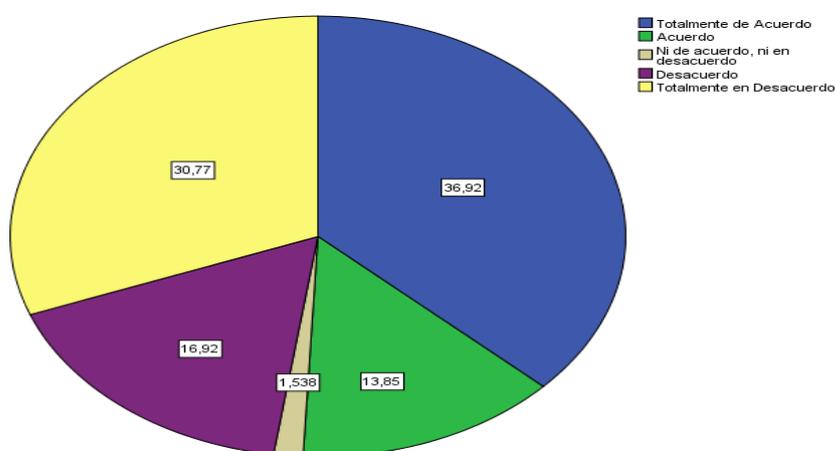
Pregunta 5

¿Cree que es necesario un tratamiento contable de las criptomonedas?

Cuadro N°5

	FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE VÁLIDO	PORCENTAJE ACUMULADO
TOTALMENTE DE ACUERDO	24	36,9	36,9	36,9
ACUERDO	9	13,8	13,8	50,8
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	1	1,5	1,5	52,3
DESACUERDO	11	16,9	16,9	69,2
TOTALMENTE EN DESACUERDO	20	30,8	30,8	100,0
TOTAL	65	100,0	100,0	

Gráfico 5.- Resultados de la pregunta 5



Análisis

Se tiene que 36.9% y 13.8% de los directores de las empresas de criptomonedas están de acuerdo que es necesario un tratamiento contable de las criptomonedas. De lo contrario, 30.8% y 16.9% están en desacuerdo, y solo 1.5% no sabe ni opina con respecto al tema. Por lo tanto, la mayoría cree es necesario un tratamiento contable de las criptomonedas.

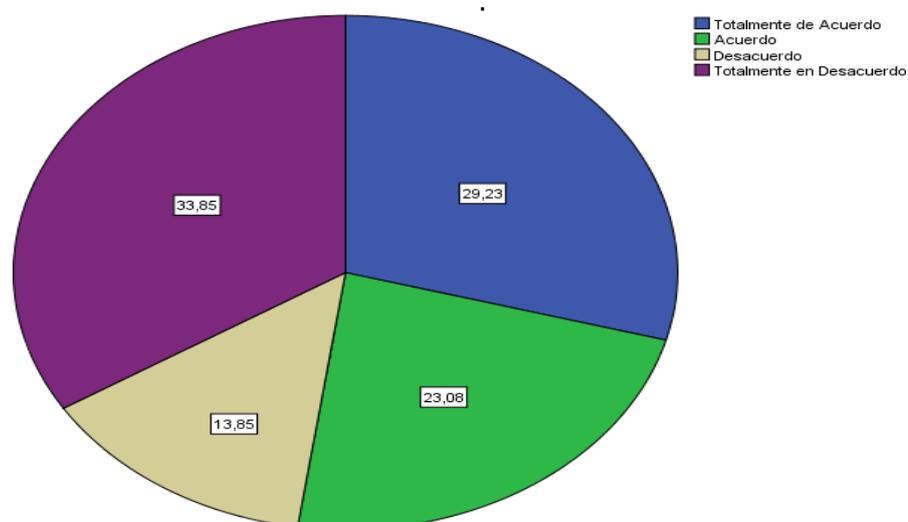
Pregunta 6

¿Considera Usted que se tiene que aplicar las normas contables en las criptomonedas?

Cuadro N°6

	FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE VÁLIDO	PORCENTAJE ACUMULADO
TOTALMENTE DE ACUERDO	19	29,2	29,2	29,2
ACUERDO	15	23,1	23,1	52,3
DESACUERDO	9	13,8	13,8	66,2
TOTALMENTE EN DESACUERDO	22	33,8	33,8	100,0
TOTAL	65	100,0	100,0	

Gráfico 6. Resultados de la pregunta 6



Análisis

Se tiene que 29.2% y 23.1% de los directores de las empresas de criptomonedas están de acuerdo que se tiene que aplicar las normas contables en las criptomonedas. De lo contrario, 13.8% y 33.8% están en desacuerdo, y solo 0% no sabe ni opina con respecto al tema. Por lo tanto, la mayoría cree es necesario que se tiene que aplicar las normas contables en las criptomonedas.

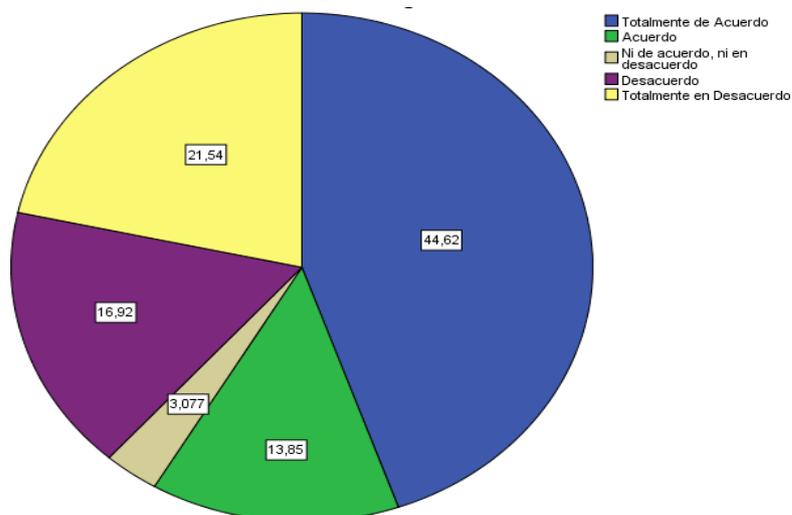
Pregunta 7

¿Considera que se debe plantear nuevas formas de valuación contable para las criptomonedas?

Cuadro N°7

	FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE VÁLIDO	PORCENTAJE ACUMULADO
TOTALMENTE DE ACUERDO	29	44,6	44,6	44,6
ACUERDO	9	13,8	13,8	58,5
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	2	3,1	3,1	61,5
DESACUERDO	11	16,9	16,9	78,5
TOTALMENTE EN DESACUERDO	14	21,5	21,5	100,0
TOTAL	65	100,0	100,0	

Gráfico 7. Resultados de la pregunta 7



Análisis

Se tiene que 44.6% y 13.8% de los directores de las empresas de criptomonedas están de acuerdo que se debe plantear nuevas formas de valuación contable para las criptomonedas. Delo contrario, 16.9% y 21.6% están en desacuerdo, y solo 3.1% no sabe ni opina con respecto al tema. Por lo tanto, la mayoría cree es necesario que se tiene que se debe plantear nuevas formas de valuación contable para las criptomonedas.

Indicador: Regulación tributarias en el uso de criptomonedas

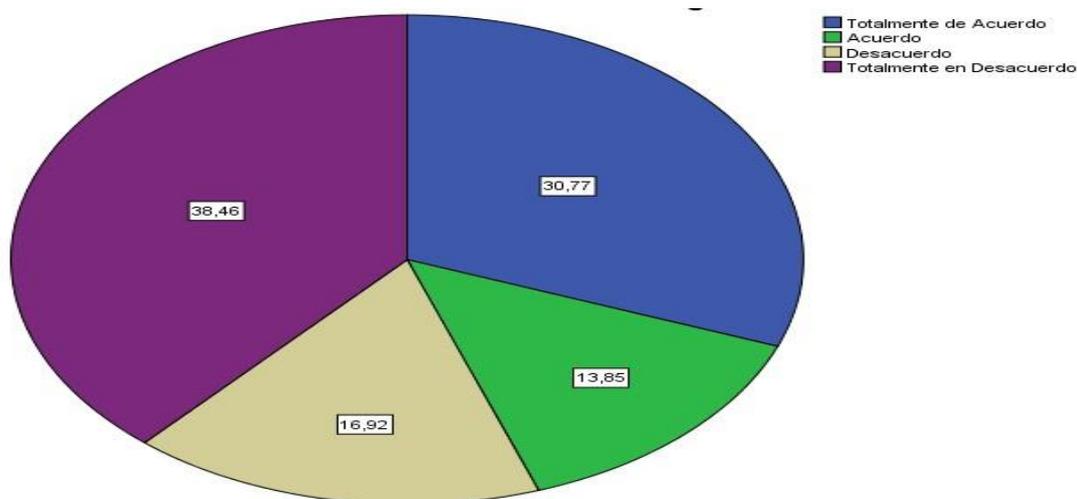
Pregunta 8

¿Considera usted que existen implicancias tributarias en el uso de criptomonedas?

Cuadro N°8

	FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE VÁLIDO	PORCENTAJE ACUMULADO
TOTALMENTE DE ACUERDO	20	30,8	30,8	30,8
ACUERDO	9	13,8	13,8	44,6
DESACUERDO	11	16,9	16,9	61,5
TOTALMENTE EN DESACUERDO	25	38,5	38,5	100,0
TOTAL	65	100,0	100,0	

Gráfico 8. Resultados de la pregunta 8



Análisis

Se tiene que 30.8% y 13.8% de los directores de las empresas de criptomonedas están de acuerdo que existe implicaciones tributarias al usar las criptomonedas. De lo contrario, 38.5% y 16.9% están en desacuerdo, y solo 0% no sabe ni opina con respecto al tema. Por lo tanto, la mayoría cree que no existen implicaciones tributarias al usar criptomonedas.

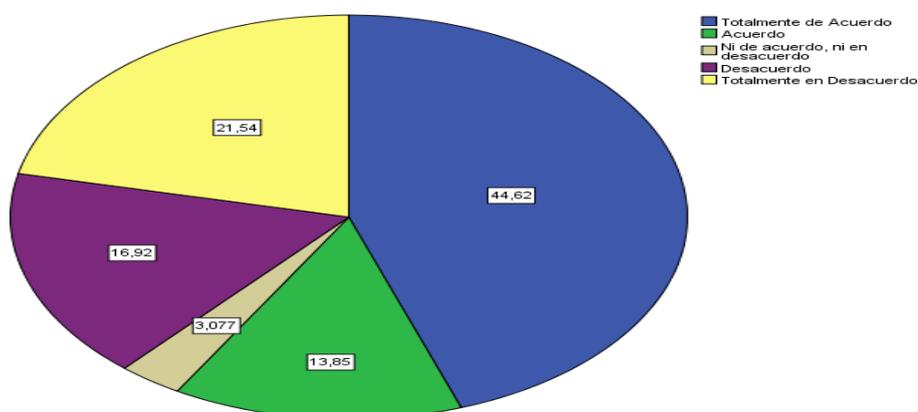
Pregunta 9

¿Considera usted que es necesario realizar el estado de resultados de las criptomonedas cuando se las utiliza?

Cuadro N°9

	FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE VÁLIDO	PORCENTAJE ACUMULADO
TOTALMENTE DE ACUERDO	29	44,6	44,6	44,6
ACUERDO	9	13,8	13,8	58,5
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	2	3,1	3,1	61,5
DESACUERDO	11	16,9	16,9	78,5
TOTALMENTE EN DESACUERDO	14	21,5	21,5	100,0
TOTAL	65	100,0	100,0	

Gráfico 9. Resultados de la pregunta 9



Análisis

En la tabla 12, se tiene que 44.6% y 13.8% de los directores de las empresas de criptomonedas, están de acuerdo que es necesario realizar el estado de resultados de las criptomonedas cuando se las utiliza. De lo contrario, 16.9% y 21.5% están en desacuerdo, y solo 3.1% no sabe ni opina con respecto al tema. Por lo tanto, la mayoría cree que es necesario realizar el estado de resultados de las criptomonedas cuando se las utiliza.

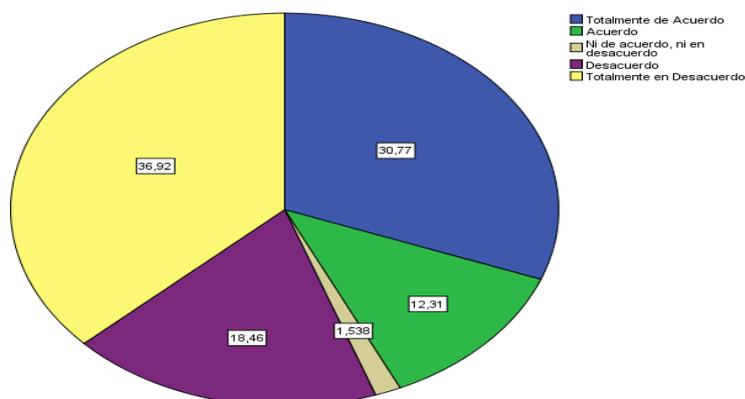
Pregunta 10.

¿Considera usted que es necesario realizar el estado de flujos de efectivo de las criptomonedas cuando se las utiliza?

Cuadro N°10

	FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE VÁLIDO	PORCENTAJE ACUMULADO
TOTALMENTE DE ACUERDO	20	30,8	30,8	30,8
ACUERDO	8	12,3	12,3	43,1
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	1	1,5	1,5	44,6
DESACUERDO	12	18,5	18,5	63,1
TOTALMENTE EN DESACUERDO	24	36,9	36,9	100,0
TOTAL	65	100,0	100,0	

Gráfico 10. Resultados de la pregunta 10



Análisis

En la tabla 13, se tiene que 30.8% y 12.3% de los directores de las empresas de criptomonedas están de acuerdo que es necesario realizar el estado de flujos de efectivo de las criptomonedas cuando se las utiliza. De lo contrario, 18.5% y 36.9% están en desacuerdo, y solo 1.5% no sabe ni opina con respecto al tema. Por lo tanto, la mayoría cree que no es necesario realizar el estado de flujos de efectivo de las criptomonedas cuando se las utiliza.

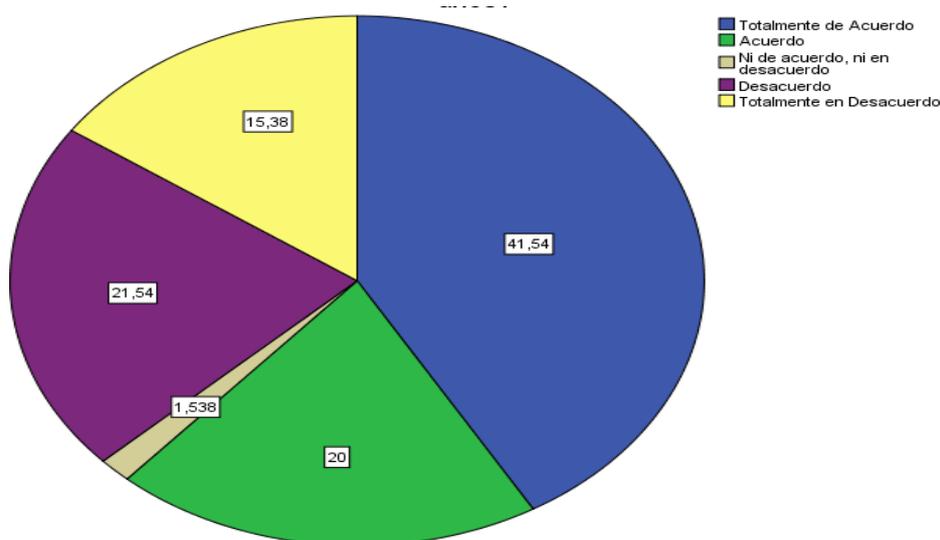
Pregunta 11

¿Considera usted que es necesario realizar el estado en patrimonio neto de las criptomonedas cuando se las utiliza?

Cuadro N°11

	FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE VÁLIDO	PORCENTAJE ACUMULADO
TOTALMENTE DE ACUERDO	27	41,5	41,5	41,5
ACUERDO	13	20,0	20,0	61,5
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	1	1,5	1,5	63,1
DESACUERDO	14	21,5	21,5	84,6
TOTALMENTE EN DESACUERDO	10	15,4	15,4	100,0
TOTAL	65	100,0	100,0	

Gráfico 11. Resultados de la pregunta 11



Análisis

En la tabla 14, se tiene que 41.5% y 20.0% de los directores de las empresas de criptomonedas están de acuerdo que es necesario realizar el estado de flujos de efectivo de las criptomonedas cuando se las utiliza. De lo contrario, 21.5% y 15.4% están en desacuerdo, y solo 1.5% no sabe ni opina con respecto al tema. Por lo tanto, la mayoría que es que es necesario realizar el estado en patrimonio neto de las criptomonedas cuando se las utiliza.

Variable 2: Efecto tributario

Indicador: Normas tributarias de las criptomonedas

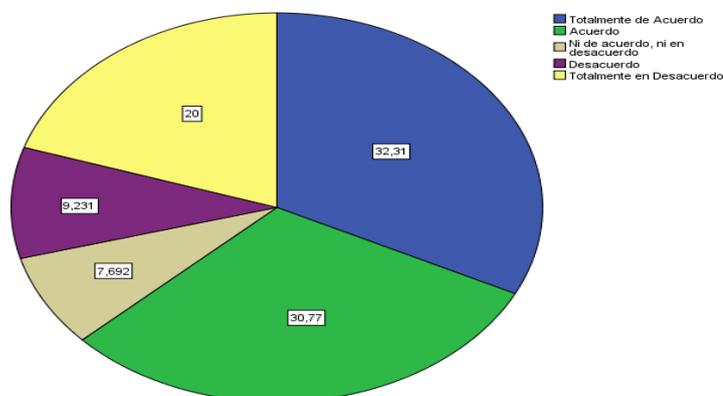
Pregunta 12

¿Considera que es necesario una legislación tributaria en el Perú para las criptomonedas?

Cuadro N°12

	FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE VÁLIDO	PORCENTAJE ACUMULADO
TOTALMENTE DE ACUERDO	21	32,3	32,3	32,3
ACUERDO	20	30,8	30,8	63,1
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	5	7,7	7,7	70,8
DESACUERDO	6	9,2	9,2	80,0
TOTALMENTE EN DESACUERDO	13	20,0	20,0	100,0
TOTAL	65	100,0	100,0	

Gráfico 12. Resultados de la pregunta 12



Análisis

En la tabla 15, se tiene que 32.3% y 30.8% de los directores de las empresas de criptomonedas están de acuerdo que es necesario una legislación tributaria en el Perú para las criptomonedas. De lo contrario, 9.2% y 20% están en desacuerdo, y solo 7.7% no sabe ni opina con respecto al tema. Por lo tanto, la mayoría cree que es necesario una legislación tributaria en el Perú para las criptomonedas.

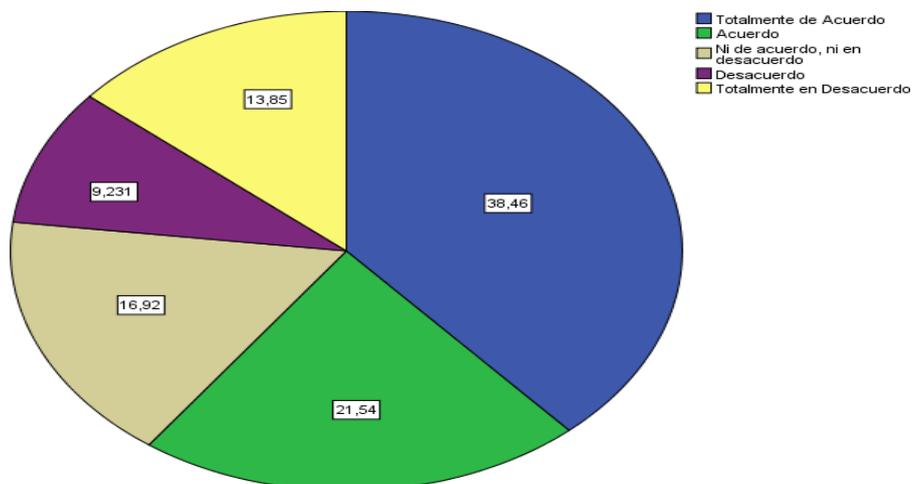
Pregunta 13

¿Considera usted que la legislación en Latinoamérica sobre las criptomonedas es inadecuada?

Cuadro N°13

	FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE VÁLIDO	PORCENTAJE ACUMULADO
TOTALMENTE DE ACUERDO	25	38,5	38,5	38,5
ACUERDO	14	21,5	21,5	60,0
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	11	16,9	16,9	76,9
DESACUERDO	6	9,2	9,2	86,2
TOTALMENTE EN DESACUERDO	9	13,8	13,8	100,0
TOTAL	65	100,0	100,0	

Gráfico 13. Resultados de la pregunta 13



Análisis

En la tabla 16, se tiene que 38.5% y 21.5% de los directores de las empresas de criptomonedas están de acuerdo que la legislación en Latinoamérica sobre las criptomonedas es inadecuada. De lo contrario, 9.2% y 13.8% están en desacuerdo, y solo 16.9% no sabe ni opina con respecto al tema. Por lo tanto, la mayoría cree que la legislación en Latinoamérica sobre las criptomonedas es inadecuada.

Indicador: Tratamiento tributario de las criptomonedas

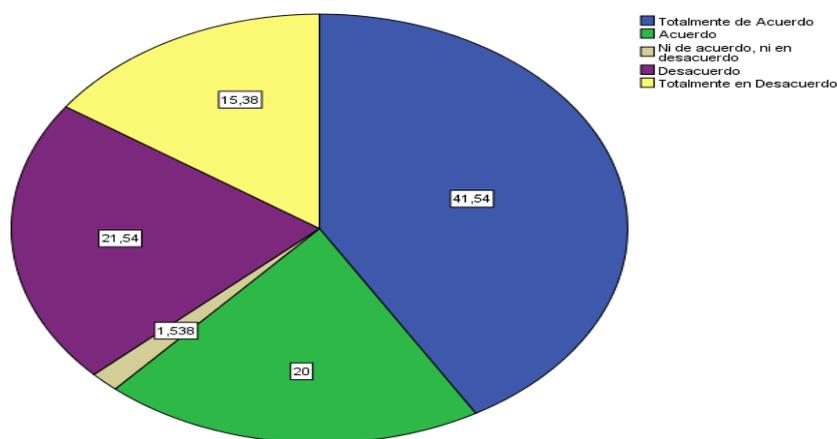
Pregunta 14

¿Considera usted que es necesario una ley de impuesto a la renta para las criptomonedas?

Cuadro N°14

	FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE VÁLIDO	PORCENTAJE ACUMULADO
TOTALMENTE DE ACUERDO	27	41,5	41,5	41,5
ACUERDO	13	20,0	20,0	61,5
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	1	1,5	1,5	63,1
DESACUERDO	14	21,5	21,5	84,6
TOTALMENTE EN DESACUERDO	10	15,4	15,4	100,0
TOTAL	65	100,0	100,0	

Gráfico 14. Resultados de la pregunta 14



Análisis

En la tabla 17, se tiene que 41.5% y 20% de los directores de las empresas de criptomonedas están de acuerdo que es necesaria una ley de impuesto a la renta para las criptomonedas. De lo contrario, 15.4% y 21.5% están en desacuerdo, y solo 1.5% no sabe ni opina con respecto al tema. Por lo tanto, la mayoría cree que es necesaria una ley de impuesto a la renta para las criptomonedas.

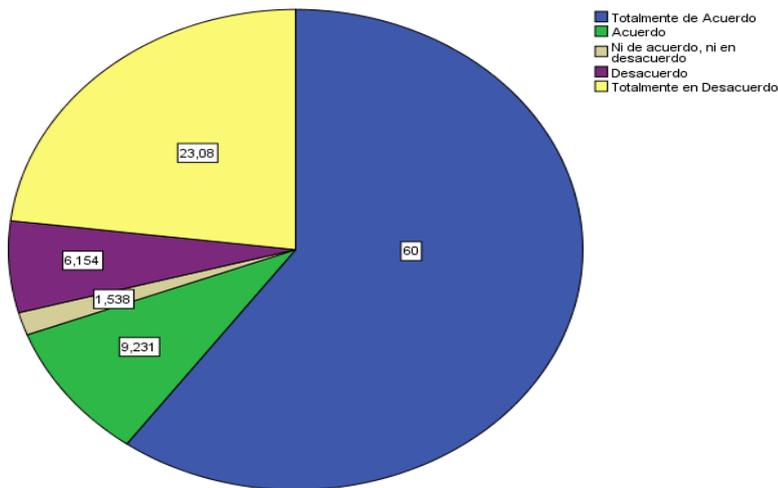
Pregunta 15

¿Considera usted que es necesario una regulación tributaria para las criptomonedas?

Cuadro N°15

	FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE VÁLIDO	PORCENTAJE ACUMULADO
TOTALMENTE DE ACUERDO	39	60,0	60,0	60,0
ACUERDO	6	9,2	9,2	69,2
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	1	1,5	1,5	70,8
DESACUERDO	4	6,2	6,2	76,9
TOTALMENTE EN DESACUERDO	15	23,1	23,1	100,0
TOTAL	65	100,0	100,0	

Gráfico 15. Resultados de la pregunta 15



Análisis

En la tabla 18, se tiene que 60% y 9.2% de los directores de las empresas de criptomonedas están de acuerdo que es necesaria una regulación tributaria para las criptomonedas. De lo contrario, 6.2% y 23.1% están en desacuerdo, y solo 1.5% no sabe ni opina con respecto al tema. Por lo tanto, la mayoría cree que es necesaria una regulación tributaria para las criptomonedas.

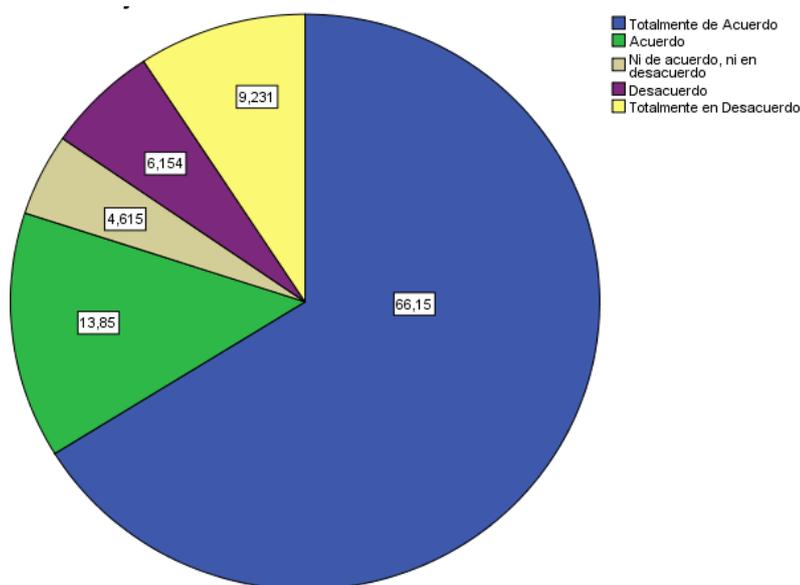
Pregunta 16

¿Considera usted que existe una política tributaria para las criptomonedas?

Cuadro N°16

	FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE VÁLIDO	PORCENTAJE ACUMULADO
TOTALMENTE DE ACUERDO	43	66,2	66,2	66,2
ACUERDO	9	13,8	13,8	80,0
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	3	4,6	4,6	84,6
DESACUERDO	4	6,2	6,2	90,8
TOTALMENTE EN DESACUERDO	6	9,2	9,2	100,0
TOTAL	65	100,0	100,0	

Gráfico 16. Resultados de la pregunta 16



Análisis

En la tabla 19, se tiene que 66.2% y 13.8% de los directores de las empresas de criptomonedas están de acuerdo que es existe tributaria para las criptomonedas. De lo contrario, 6.2% y 9.2% están en desacuerdo, y solo 4.6% no sabe ni opina con respecto al tema. Por lotanto, la mayoría cree que es existe tributaria para las criptomonedas

Indicador: Medio de pago

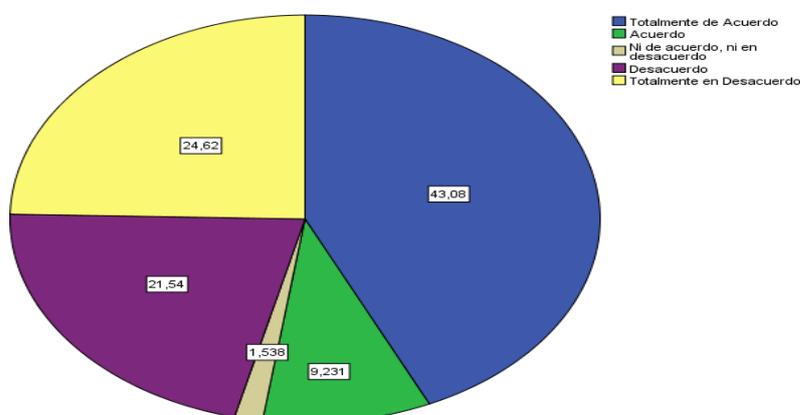
Pregunta 17

¿Considera usted que es necesario que se paguen los tributos o rentas por la comercialización mediante las criptomonedas?

Cuadro N°17

	FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE VÁLIDO	PORCENTAJE ACUMULADO
TOTALMENTE DE ACUERDO	28	43,1	43,1	43,1
ACUERDO	6	9,2	9,2	52,3
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	1	1,5	1,5	53,8
DESACUERDO	14	21,5	21,5	75,4
TOTALMENTE EN DESACUERDO	16	24,6	24,6	100,0
TOTAL	65	100,0	100,0	

Gráfico 17. Resultados de la pregunta 17



Análisis

En la tabla 20, se tiene que 43.1% y 9.2% de los directores de las empresas de criptomonedas están de acuerdo que es necesario que se pague los tributos o rentas por la comercialización mediante las criptomonedas. De lo contrario, 21.5% y 24.6% están en desacuerdo, y solo 1.5% no sabe ni opina con respecto al tema. Por lo tanto, la mayoría cree que es necesario que se pague los tributos o rentas por la comercialización mediante las criptomonedas.

4.2. Análisis de Fiabilidad

En esta sección, podemos demostrar que nuestro Análisis de Fiabilidad realizado con el método de Alfa de Cronbach, da como resultado 0.735.

Siendo: **0.735 < 1** considerándose ACEPTABLE

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,735	,754	65

CAPÍTULO V: DISCUSIÓN, CONCLUSIÓN, RECOMENDACIÓN

5.1. Discusión

En el trabajo de investigación se llevaron a cabo encuestas a especialistas y se realizó un análisis de las variables “Efecto tributario de criptomonedas en el Perú” y “Tratamiento contable de las criptomonedas”, que asegura la veracidad de la información proporcionada.

Los resultados de la investigación dieron como consecuencia que el tratamiento contable de las criptomonedas influye de forma positiva en el efecto tributario peruana, periodo 2021.

A través de esta investigación, queremos arrojar luz sobre el tema en cuestión y discutir las consecuencias regulatorias fiscales del uso de criptomonedas en Perú como forma de pago en los años previos al 2021.

Esto es similar a los hallazgos de Zambrano et al. (2019), quienes afirman que la imposibilidad de determinar con confianza su tratamiento fiscal o contable se pone de manifiesto por el hecho de que se clasifica

como un activo intangible y para el que ya se han aplicado criterios fiscales.

Asimismo, se tiene que el tratamiento contable de las criptomonedas influye de forma positiva en el efecto tributario del Perú, año 2021.

De igual forma, Román y Meza (2019) destacan la necesidad de una legislación tributaria única en el Perú para las actividades con criptomonedas, así como los requisitos legislativos que gravan estas transacciones con el Impuesto a la Renta y el Impuesto General a las Ventas.

Asimismo, en el año 2021, las transacciones en criptomonedas tienen un efecto fiscal favorable. Béjar, Luján y Ramos (2019) brindan evidencia de esto al argumentar que actualmente no existen regulaciones que se adapten a los usos contables y financieros de las criptomonedas. Tal como está, las NIIF actuales brindan los principios para una guía aceptable en el reconocimiento y la medición, con base en el comportamiento de una criptomonedas como pasivo, activo y no en su forma, por lo que no se considera práctico que el IASB deba construirla.

5.2. Conclusiones

De acuerdo a los resultados de la presente investigación se han elaborado las siguientes conclusiones:

- a) De acuerdo con la investigación que se llevó a cabo, se determina que el uso del tratamiento contable de las criptomonedas influye en forma positiva en su efecto tributario en el Perú, Ya que nos permite entrar al mundo de la tecnología. Cada año tienen un aumento en el volumen de operaciones, debido a son que finanzas descentralizadas en las que no existe un intermediario o reguladores. En este sentido, se tiene que 50.7% de los directores de las empresas de criptomonedas encuestadas están de acuerdo que es necesario un tratamiento contable de las criptomonedas a fin de garantizar la fiabilidad de los estados financieros y su efecto tributario

- b) Conforme a la que la investigación realizada, se afirma que las criptomonedas no están reguladas adecuadamente en nuestra normatividad legislativa peruana, Debido que, carecen de un banco central que la controle y supervise, dado a ello existe ausencia de una normativa tributaria que podría generar una brecha de recaudación. Por ello, se tiene que 60% de los directores de las empresas de criptomonedas encuestadas consideran que los usos de las criptomonedas deben estar debidamente reguladas a fin de evitar fraudes y evasiones tributarias

- c) Conforme con la investigación realizada, se concluye que contabilización de las criptomonedas se relaciona con el régimen tributario en el Perú. Debido que, al haber un registro y procedimiento contable, disminuiría el riesgo de fraudes, lavados de activo, y con ello se generará la formalidad y recaudación de las mismas, como son; el Impuesto a la renta, IGV. Así. Tal es así que el 52.3% de los de los directores de las empresas de criptomonedas encuestadas consideran que se tiene que aplicar las normas contables y tributarias peruanas en las diferentes transacciones que realizan las empresas con el uso de los criptomonedas.
- d) Conforme con la investigación realizada, se concluye que existe implicancias contables y tributarias al usar criptomonedas como medio de pago, debido a que actualmente no se cuenta con una normativa específica para el tratamiento contable, financiero y tributario en las diversas transacciones con criptomonedas, sin embargo, se cuenta con las NIIF que proporcionan los principios para una adecuada guía en el reconocimiento .tal es así que ,un 69.2% de los directores de las empresas de criptomonedas encuestadas,consideran que es necesaria una regulación contable, y tributaria para el uso de las criptomonedas.

5.3 Recomendaciones

- a) Se recomienda reconocer a las criptomonedas como medios de pago válidos al igual que la moneda física por lo que se hace necesario que las instituciones reguladoras y de supervisión establezcan mediante una adecuada normatividad legislativa tributaria, los procedimientos para que se registre las operaciones en donde se utilicen las criptomonedas y se garantice una adecuada recaudación tributaria.

- b) Debido a que el tratamiento contable de las criptomonedas influye directa y positivamente en el tratamiento tributario, se recomienda modificar la normatividad contable a fin de que se registre adecuadamente las transacciones comerciales en las que se use las criptomonedas como medio de pago. Asimismo, modificar las normas tributarias para mejorar y optimizar la tributación y la recaudación tributaria.

- c) Debido a que se reconoce que la contabilización en los estados financieros de las criptomonedas puede tener un impacto tributario positivo, se recomienda establecer normas y procedimientos a fin de que la SUNAT pueda fiscalizar la tributación las transacciones comerciales con criptomonedas.

d) Antes de promulgar normas tributarias asociadas a las monedas digitales, consideramos que Perú debiera esperar a los cambios que se implementarán en los siguientes años a la tecnología de bloques y a las monedas digitales que vienen cobrando mayor sostenibilidad y fiabilidad en los mercados globales. Como hemos indicado, una adopción temprana de normas tributarias puede generar serios desincentivos para los inversionistas peruanos que tengan intenciones de invertir en estos nuevos activos

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Antonopoulos, A. M. (2017). Mastering Bitcoin. O'Reilly Media Inc

BITCOIN. (2020). Bitcoin.org. Obtenido de <https://bitcoin.org/es/faq#mas-ayuda>

Banco Mundial (2017). Distributed Ledger Technology (DLT) and Blockchain (FinTech Note 1). <https://openknowledge.worldbank.org/bitstream/handle/10986/29053/WP-PUBLICDistributed-Ledger-Technology-and-Blockchain-Fintech-Notes.pdf?sequence>

Bergman, A. (2018). Taxation Of Cryptocurrency Proof Of Stake Transaction Fees. Forbes. <https://www.forbes.com/sites/greatspeculations/2018/03/02/taxation-of-cryptocurrency-proof-of-stake-transaction-fees/?sh=607f208416c9>

Böhme, R., Christin, N., Bejamin, E., & Moore, T. (2015). Bitcoin: Economics, Technology, and. Journal of Economic Perspectives

Cadenas M, E. (2018). El criptoactivo como instrumento de pago, un caso práctico en México. Obtenido de Universidad Nacional Autónoma de México: https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=3153096

Chandrasekera, S. (2020). Spark Token Airdrop Comes with a Tax Bill. Forbes. <https://www.forbes.com/sites/shehanchandrasekera/2020/12/08/spark-token-airdropcomes-with-a-tax-bill/?sh=acd376a6cfe3>

Cipek, K. (2020). Cryptocurrency Taxation: How to take a step forward. Inter American Center of Tax Administrations. <https://www.ciat.org/cryptocurrency-taxation-how-to-take-a-step-forward/?lang=en>

Código Civil [CC], Diario Oficial El Peruano, 25 de julio de 1984 (Perú)

Coinbase (2018). Coinbase.com. Obtenido de

<https://www.coinbase.com/?locale=es>

CoinMarketCap (2021). Cuadros de criptomoneda mundial.

<https://coinmarketcap.com/es/charts/>

Halaburda, H., & Sarvary, M. (2016). Beyond Bitcoin The Economics of Digital Currencies. New York: Palgrave Macmillan

HM Revenue & Customs (2019). Policy Paper - Cryptoassets: tax for individuals.

<https://www.gov.uk/government/publications/taxon-cryptoassets/cryptoassets-for-individuals>

Houben, R., & Snyder, A. (2018). Cryptocurrencies and blockchain: Legal context and implications for financial crime, money laundering and tax evasion (Study). European Parliament. <https://www.europarl.europa.eu/cmsdata/150761/TAX3%20Study%20on%20cryptocurrencies%20and%20blockchain.pdf>

La Rosa, M. (2021). Tributación de criptomonedas y otros criptoactivos: Análisis comparado. THEMIS. Revista de Derecho

Ley 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Diario Oficial El Peruano, 9 de diciembre de 1996 (Perú).

Localbitcoin. (2018). Localbitcoin.com. Obtenido de

<https://localbitcoins.com/es/lugares/54297659/mexico-city-federal-district-mexico/>

López, L. (2020). Bitcoin: ¿Tenerla o ignorarla? Una aproximación hacia el tratamiento tributario peruano de la criptomoneda más famosa del mundo. *Ius et Veritas*, (58), 140-153. <https://doi.org/10.18800/iusetveritas.201901.00>

Massachusetts Institute of Technology (2018). Blockchain Basics &

Transactions, UTXO and Script Code [Video]. Youtube. <https://youtu.be/zGDTt9Q3vyM>

Medrano, H. (2018). Derecho Tributario - Impuesto a la renta: aspectos significativos. Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Morgen, E. P. (2017). The Bitcoin Mines of China. Mining

Nakamoto, S. (2008). Bitcoin: A Peer-to-Peer Electronic Cash System. Bitcoin Organization. <https://bitcoin.org/bitcoin.pdf>

Pérez, C. (2021). Tratamiento contable de las criptomonedas. Registro contable de efectos fiscales. Publicaciones empresariales UNAM FCA Publishing

Swamy, S., Thompson, R., & Loh, M. (2018). Crypto Undercovered The evolution of Bitcoin an the Crypto Currency Marketplace. New York: Palgrave macmillan

Seibold, S., & Samman, G. (2016). Consensus Immutable agreement for the Internet of value. KPMG. <https://assets.kpmg/content/dam/kpmg/pdf/2016/07/kpmg-blockchain-consensus-mechanism.pdf>

Yelowitz, A., & Wilson, M. (2015). Characteristics of Bitcoin users: an analysis of google search data. Obtenido de Department of Economics, University of Kentuck: <https://www.proxydgb.buap.mx:2193/eds/pdfviewer/pdfviewer?vid=5&sid=468da4fb-a833-4a41-bb6e-fc0d892ecf4f%40sdc-v-sessmgr02>

Van Adrichem, B. (2019). Howey Should be Distributing New Cryptocurrencies: Applying the Howey Test to Mining, Airdropping, Forking, and Initial Coin Offerings. Science and Technology Law Review, 20(2), 388-422. <https://doi.org/10.7916/stlr.v20i2.4775>

Veroskatt (2020). Taxation of virtual currencies. <https://www.vero.fi/syventavat-vero-ohjeet/ohje-hakusivu/48411/virtuaalivaluuttojen-verotus3>

ANEXOS

ANEXO N° 1: Matriz de Consistencia

TÍTULO: TRATAMIENTO CONTABLE DE LAS CRIPTOMONEDAS Y SU EFECTO TRIBUTARIO EN EL PERU, AÑO 2021

Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables e Indicadores	Metodología
<p>Problema General ¿Cómo influye el tratamiento contable de las criptomonedas en la tributación peruana, año 2021?</p> <p>Problemas Específicos a) ¿Cómo el uso de las criptomonedas determina a la regulación normativa como medio de intercambio de bienes y servicios en el Perú, año 2021? b) ¿Qué relación existe entre la contabilización de las criptomonedas y el régimen tributario en el Perú, año 2021? c) ¿Cómo la regulación tributaria del uso de criptomonedas incide a los medios de pagos en el Perú, año 2021?</p>	<p>Objetivo General Determinar la influencia del tratamiento contable de las criptomonedas en la tributación en el Perú, año 2021.</p> <p>Objetivos Específicos a) Establecer como el uso de las criptomonedas determina la regulación normativa como medio de intercambio de bienes y servicios en el Perú, año 2021. b) Determinar qué relación existe entre la contabilización de las criptomonedas y el régimen tributario en el Perú, año 2021. c) Determinar como la regulación tributaria del uso de criptomonedas incide en los medios de pagos en el Perú, año 2021.</p>	<p>Hipótesis General El tratamiento contable de las criptomonedas influye en la tributación en el Perú, año 2021.</p> <p>Hipótesis Específicos a) El uso de las criptomonedas determinar la regulación normativa como medio de intercambio de bienes y servicios en el Perú, año 2021. b) Existe una relación entre la contabilización de las criptomonedas y el régimen tributario en el Perú año 2021. c) La regulación tributaria del uso de criptomonedas incide en los medios de pagos en el Perú, año 2021.</p>	<p>1. Variable Independiente Tratamiento contable de las criptomonedas</p> <p>X1. El uso de las criptomonedas X2 Contabilización de las criptomonedas X3 Regulación tributarias en el uso de criptomonedas</p> <p>2. Variable Dependiente Efecto tributario</p> <p>Y1 Normas legislativas de las criptomonedas Y2 Régimen tributario de las criptomonedas Y3 Medio de pago</p>	<p>1. Diseño Metodológico No experimental: Transaccional Correlacional.</p> <p>2. Tipo: Investigación Aplicada</p> <p>3. Nivel: Descriptivo.</p> <p>4. Procedimiento de contratación de hipótesis: Distribución ji cuadrada.</p> <p>5. Población La población está conformada por 78 directores de las empresas que usan las criptomonedas en los distritos de Miraflores, La Molina y San Isidro, en el 2021</p> <p>5. Muestra La muestra estará conformada por 65 directores de empresas que usan las criptomonedas en los distritos de Miraflores, La Molina y San Isidro, en el 2021</p> <p>7. Técnicas de recolección de datos Métodos: Descriptivo, estadístico, análisis - síntesis, entre otros. Técnica: La encuesta.</p> <p>8. Técnicas para el procesamiento y análisis de la Información: SPSS versión 25</p>

ANEXO 2

ENCUESTA

Estimado, por favor coloca alguna de la respuesta siguientes en cada pregunta

TOTALMENTE DE ACUERDO	5
ACUERDO	4
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	3
DESACUERDO	2
TOTALMENTE EN DESACUERDO	1

Preguntas

- ¿Considera que las criptomonedas tienen características de un activo?
- ¿Considera que la criptomoneda es un medio de pago válido igual que la moneda física?
- ¿Cree que la criptomoneda es una moneda virtual fácil de usar?
- ¿Considera usted que es necesario el minado de Bitcoin para su comercialización y uso?
- ¿Cree que es necesario un tratamiento contable de las criptomonedas?
- ¿Considera usted que se tiene que aplicar las normas contables en las criptomonedas?
- ¿Considera que se debe plantear nuevas formas de valuación contable para las criptomonedas?
- ¿Considera usted que existen implicancias tributarias en el uso de criptomonedas?

- ¿Considera usted que es necesario realizar el estado de resultados de las criptomonedas cuando se las utiliza?
- ¿Considera usted que es necesario realizar el estado de flujos de efectivo de las criptomonedas cuando se las utiliza?
- ¿Considera usted que es necesario realizar el estado en patrimonio neto de las criptomonedas cuando se las utiliza?
- ¿Considera que es necesario una legislación tributaria en el Perú para las criptomonedas?
- ¿Considera usted que la legislación en Latinoamérica sobre las criptomonedas es inadecuada?
- ¿Considera usted que es necesario una ley de impuesto a la renta para las criptomonedas?
- ¿Considera usted que es necesario una regulación tributaria para las criptomonedas?
- ¿Considera usted que existe una política tributaria para las criptomonedas?
- ¿Considera usted que es necesario que se pague los tributos o rentas por la comercialización mediante las criptomonedas?